

IES Valsequillo

Recomendaciones para la prueba extraordinaria de Valores Éticos de 4º de la ESO

El alumnado deberá preparar la prueba con los siguientes apuntes, extraídos de los criterios de evaluación del currículo de la Comunidad Autónoma de Canarias para la asignatura de Valores Éticos. Se priorizan los criterios y estándares que se muestran a continuación.

Criterio de evaluación

2. Elaborar presentaciones con soporte informático y audiovisual para explicar, basándose en la DUDH, tanto los principios que deben regir las relaciones entre los ciudadanos y ciudadanas y el Estado, como en qué consiste la socialización global y su relación con los medios de comunicación de masas. Argumentar sus efectos en la vida y el desarrollo moral de las personas y de la sociedad, reflexionando acerca del papel que deben tener la ética y el Estado ante este fenómeno con el fin de favorecer su cumplimiento en la sociedad en la que viven.

Contenidos:

II: La comprensión, el respeto y la igualdad en las relaciones interpersonales

1. Elaboración de producciones conforme a los artículos 12 al 21 de la DUDH para la explicación de:
 - 1.1. Los principios rectores de las relaciones entre los ciudadanos y ciudadanas y el Estado.
 - 1.2. Análisis de la socialización global y su relación con los medios de comunicación.
2. Argumentación del proceso de socialización global para el logro de la interiorización de valores, normas, costumbres, etc., y reflexión sobre los peligros del fenómeno de la socialización global al margen de los valores éticos universales.
3. Valoración, mediante debates, del uso de los medios de comunicación masiva y del derecho a la información y a la libertad de expresión de los ciudadanos y ciudadanas y de la necesidad del establecimiento de límites éticos y jurídicos.

Estándares: 9.- Diserta acerca del impacto que tienen los medios de comunicación masiva en la vida moral de las personas y de la sociedad, expresando sus opiniones con rigor intelectual.

Criterio de evaluación

3. Elaborar diferentes producciones (exposiciones, campañas de sensibilización y denuncia, manifiestos, etc.), trabajando en equipo y utilizando diferentes formatos, en las que se identifique y describa la magnitud de los peligros a los que se enfrenta el ser humano, justificando la necesidad de una regulación ética actualizada y ampliada a los nuevos campos de acción de la persona con el propósito de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos. Explicar y ponderar, a través del tratamiento de información procedente de diversas fuentes, las circunstancias que rodean al ser humano en la actualidad, destacando sus límites y oportunidades para la elaboración de su proyecto de vida conforme a los valores éticos libremente elegidos y que dan sentido a su existencia.

Contenidos:

III: La reflexión ética

1. Realización y comunicación de proyectos cooperativos sobre la importancia de la reflexión ética, actualizada y ampliada a los nuevos campos de acción de la persona, como el profesional, la bioética, el medioambiente, la economía, la empresa, la ciencia y la tecnología, etc., como instrumento de protección de los derechos humanos.
2. Explicación de las circunstancias vitales del ser humano en la actualidad mediante resúmenes de información procedentes de fuentes diversas (prensa, redes sociales, biblioteca...), desde las perspectivas sociales, laborales, educativas, económicas, familiares, afectivas, etc.

3. Diseño de un proyecto personal de vida conforme a los valores éticos libremente elegidos.

Estándares: 12.- Señala algunos de los nuevos campos a los que se aplica la ética, como la bioética, el medioambiente, la economía, la empresa, la ciencia y la tecnología, entre otros.

Criterio de evaluación

4. Distinguir a través de lecturas comprensivas y reflexivas de textos filosóficos, utilizando la biblioteca escolar, las TIC, etc., la ética autónoma de Kant y la ética del discurso de J. Habermas y Apel como éticas formales. Identificar mediante resúmenes, esquemas, cuadros comparativos, monográficos, comentarios, etc., los principales valores éticos que comportan, y desde su iniciativa personal. Elaborar, con iniciativa emprendedora y mediante soporte informático, conclusiones fundamentadas en las que demuestre reconocer que estas éticas incluyen el valor del diálogo y el consenso en la comunidad, asumiéndolas como importantes para llegar a conformar normas éticas justas y universales.

Contenidos:

III: La reflexión ética

1. Identificación, distinción y reflexión de las éticas autónomas de I. Kant y la ética del Discurso de J. Habermas y K. O. Apel como éticas formales y de las éticas materiales.
 - 1.1. Elaboración de los principales valores de esas éticas mediante resúmenes, esquemas, cuadros comparativos, monográficos, comentarios, entradas de blog, etc.
2. Práctica del diálogo y del consenso en la comunidad como aportación importante de la ética del discurso de J. Habermas y K. O. Apel para la conformación de una ética justa y universalizable.

Estándares: 15.- Explica las características de la ética kantiana: formal, universal y racional, así como la importancia de su aportación a la ética universal.

16.- Aprecia en la ética kantiana su fundamento en la autonomía de la persona como valor ético esencial y su manifestación en el imperativo categórico y sus formulaciones.

17.- Identifica la ética del discurso como una ética formal y describe en qué consiste el imperativo categórico que formula, señalando las similitudes y diferencias que posee con el imperativo de la ética de Kant.

1. Los Derechos humanos.

1.1. La superación de los problemas morales.

El ser humano vive siempre rodeado de problemas y alguno de ellos aparecen como consecuencia de su forma de actuar, de su forma de vivir. Este tipo de problemas reciben el nombre de problemas morales. Entre otros, estos problemas tienen que ver con la pobreza, con el racismo, con la guerra, con la contaminación, etc.

Los problemas morales son diferentes de una época a otra, pero no por eso dejan de inquietar a los hombres que los padecen, ni de exigir su solución. Hasta el presente, el instrumento más eficaz para tratar de dar una solución a estos problemas está en la afirmación de la existencia de derechos en todos los seres humanos y el respeto a los mismos.

Por esto, precisamente, la aspiración a tener derechos es una de las más antiguas de la humanidad. Desde los tiempos más remotos, el ser humano lucha por unos derechos y porque esos derechos se respeten. Es la aspiración de todo ser humano a tener una vida digna.

Es por esto que, también, cuando hay injusticias es frecuente oír: "no hay derecho". En el fondo de estas expresiones ésta la aspiración a una vida humana situada en el nivel de la dignidad y la convicción de que todo lo que destruye la dignidad del ser humano debe ser condenado.

1.2. La afirmación de derechos.

En los primeros tiempos de la humanidad, los individuos dependen totalmente del grupo. El grupo da las costumbres y también las normas de conducta. Los individuos aceptan las normas y las costumbres sin cuestionarlas. Simplemente las hacen suyas. Es el grupo quien impone y justifica estas normas y costumbres.

Con el paso del tiempo, el individuo cada vez depende menos del grupo, el individuo se hace más autónomo para poder elegir sus costumbres y normas. Es ahora cuando se plantea de forma consciente y personal el porqué de sus conductas. Y con ello penetra en el plano de la moral y de la ética. Al pasar **del** reino de la imposición **al** nivel de las costumbres y normas aceptadas mas o menos (nivel ético o moral), la vida humana se eleva a otra dimensión: el hombre es capaz de organizar su vida de acuerdo con sus convicciones.

Y, en esta nueva dimensión, el ser humano se inventa y elige a sí mismo como un ser dotado de derechos. Se atribuye unos derechos y los considera tan necesarios para organizar su proyecto de vida individual y colectivamente, que los identifica con su propio ser y los denomina **derechos naturales**, y también derechos humanos, ya que los posee por el mero hecho de ser humano y, por lo mismo, los poseen igualmente todos los seres humanos.

En esta consideración del ser humano como ser dotado de derechos (y elevado al nivel de la moralidad) hay un proyecto. Este proyecto no sólo es algo individual, de uno o de unos pocos; sino que es un proyecto común, de todos. Es un proyecto de humanidad; en el que todo ser racional se encuentra comprometido. Por su vinculación a este proyecto o ideal el ser humano se eleva al plano de la dignidad.

El ser humano se instala en un nivel propiamente humano cuando apuesta por los derechos y considera que, para que todos los seres humanos (incluido él mismo) puedan vivir dignamente, deben poseer unos derechos, y todos los seres humanos (y aquí también está incluido él mismo) deben respetar los derechos de los demás.

Desde la Antigüedad muchas filosofías y religiones defienden explícitamente la dignidad e igualdad de todos los seres humanos. Pero es en el **mundo moderno**, sobre todo a partir de la **Revolución francesa**, cuando se descubren nuevas y más profundas dimensiones de la dignidad humana y se comienza a afirmar nuevos derechos para tratar de preservarla.

El proceso histórico de afirmación de derechos para los seres humanos culmina, por el momento, en la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, que se constituye, de esta manera, en el referente fundamental sobre el que han de asentarse los proyectos éticos destinados a solucionar los problemas morales del hombre actual.

2. La Declaración Universal de Derechos Humanos.

2.1. La promulgación.

Al finalizar la Segunda Guerra mundial se funda en San Francisco, EE.UU., la **Organización de las Naciones Unidas**, la ONU, con el **objetivo** de tratar de evitar que se vuelvan a producir acontecimientos bélicos como los que se producen a lo largo de la primera mitad del siglo XX. La Carta fundacional se firma en París el 26 de agosto de 1945 y entra en vigor en octubre de ese mismo año.

Una de **las primeras tareas** que se plantea la ONU para conseguir su objetivo es la de elaborar un “catálogo” de derechos dónde queden claras las que se consideran como exigencias fundamentales de la dignidad humana. Estas exigencias deben ser respetadas por todos los individuos y por todos los países del mundo.

El 10 de diciembre de 1948, cuarenta y ocho de los cincuenta Estados que en aquel momento pertenecen a la ONU, aprueban y firman ese “catalogo”, la **Declaración Universal de Derechos**

Humanos. Desde ese momento, todos los países que quieren incorporarse a la Naciones Unidas deben firmar previamente esa **Declaración** y, en la actualidad, son ya casi doscientos Estados los que tienen el compromiso de respetar y vigilar el cumplimiento de los Derechos que se contienen en ella.

El texto de la **Declaración** se redacta por una comisión en la que participan intelectuales, políticos, escritores, etc., que representan a países con diferentes organizaciones políticas, distintos grados de desarrollo y diversas formas de pensamiento; espiritualistas, materialistas, personalistas, socialistas, creyentes de todas las confesiones, ... se intenta con ello que se recojan en la **Declaración** las aspiraciones del mayor número posible de culturas.

2.2. Apartados.

La **Declaración** consta de los siguientes apartados:

- ❑ **Un preámbulo**, donde se especifican los fundamentos que los que se apoyan los derechos humanos y los objetivos que se pretenden con la Declaración.
- ❑ **Una Proclamación**, en la que se afirma que los derechos humanos son un “ideal común por el que todos los pueblos y naciones tienen que esforzarse”, y donde se insta, tanto a los individuos como a las instituciones, a que los promuevan.
- ❑ **El articulado**, en concreto treinta artículos, en el que se señalan los derechos fundamentales de todos los seres humanos.

2.3. Antecedentes históricos.

Si bien es cierto que la Declaración Universal de 1948 supone, por el momento, la manifestación más completa de las exigencias de la dignidad humana, también lo es que desde finales del siglo XVII existen una serie de documentos que se pueden considerar como sus antecedentes; los más importantes son:

- /// La declaración denominada **Bill of Right**, en Inglaterra, en 1689.
- /// **La Declaración de Derechos de Virginia**, en Estados Unidos, en 1776.
- /// **La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**, en Francia, en 1789.

24. Indica los antecedentes más importantes de la Declaración de 1948

2.4. Características generales.

El ser humano (al pasar del reino de la imposición al nivel de las costumbres y las normas aceptadas más o menos voluntariamente) se atribuye unos derechos tan necesarios para organizar su proyecto de vida, individual y colectivamente, que los identifica con su propio ser y los denomina “derechos naturales”, o “derechos humanos”.

Consecuentemente, los derechos humanos son:

- ♥ **Universales**, o lo que es lo mismo, son derechos de todos los seres humanos independientemente de su cultura, de su época histórica o de cualquier otra diferencia.
- ♥ **Absolutos**, por lo que, en caso de conflicto, deben satisfacerse antes que cualquier otro derecho.
- ♥ **Innegociables**, por lo que se hallan por encima de cualquier discusión posible, ya que son la garantía de que se pueda dialogar en el plano de igualdad.

- ♥ **Inalienables**, lo que quiere decir que no se le pueden quitar a un individuo, aunque él los haya violado expresamente.

2.5. Carácter histórico de los derechos humanos.

La aspiración de vivir dignamente es tan antigua como la propia humanidad. Sin embargo, la afirmación de la dignidad de “todos los seres humanos”, y la creación de unos derechos que les permitan vivir dignamente, es un proceso lento que se produce a lo largo de la historia, sobre todo de la historia moderna.

Los derechos humanos se desarrollan en la historia y resulta muy adecuado recurrir al concepto de **generación** para hacer referencia a este carácter histórico. Así, hablamos de derechos humanos de “primera”, “segunda” y “tercera” generación.

2.5.1. Los derechos de primera generación. Los derechos de primera generación reflejan el pensamiento filosófico del siglo XVIII y se centran en torno a la **Libertad**. Son derechos del individuo que establecen su autonomía personal y la consiguiente libertad, política, jurídica de conciencia y de expresión.

En la primera generación los derechos defienden la libertad individual y, exigen que los poderes públicos no intervengan en la esfera privada, y se limiten a vigilar el cumplimiento de estos derechos como si fueran una policía administrativa.

2.5.2. Los derechos de segunda generación. El derecho a la libertad es un primer paso en el reconocimiento de la dignidad humana, pero enseguida se advierte que es un derecho formal, vacío de contenido, si es el único. El derecho a la libertad si no va acompañado de otros derechos, por mucho que se afirme y se intente respetar, no sirve de nada.

Para poder ser realmente libre el ser humano necesita unas determinadas “condiciones materiales” en el seno de la sociedad en la que vive. Si no tiene trabajo, si no posee una vivienda que le permita cómo mínimo resguardarse de las inclemencias del tiempo, si no puede alimentar, educar a sus hijos o atenderles cuando se encuentran enfermos... ¿dónde está su libertad? Es lo que viene a reconocer los derechos de segunda generación que reclaman la **igualdad** social, la igualdad en el disfrute de los bienes materiales, sociales y culturales.

Los derechos de segunda generación son, pues, derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al empleo, a un salario justo, a la vivienda, a la salud, a la cultura. Estos derechos fueron reivindicados sobre todo por el movimiento obrero, a lo largo del siglo XIX, y requieren una política activa de los poderes públicos encaminada a garantizar su ejercicio.

2.5.3. Los derechos de tercera generación. Los derechos humanos defienden la dignidad del ser humano y toman un todo indivisible; cada derecho implica a todos los demás. Sin embargo, son las circunstancias históricas y sociales las que permiten ir descubriendo en el ser humano nuevas exigencias que se traducen en la creación de nuevos derechos.

Si la afirmación de los derechos de primera generación (los derechos de la libertad), llevó a descubrir los derechos de segunda generación (derechos de la igualdad), éstos han llevado a descubrir los derechos de tercera generación, cuyo valor fundamental de referencia es la **solidaridad**.

La actual revolución tecnológica cambia las relaciones de los seres humanos entre sí y, también, sus relaciones con la naturaleza. Las modernas tecnologías de la información permiten establecer unas comunicaciones a escala planetaria y ello posibilita que se adquiera una conciencia de los peligros más acuciantes para la supervivencia de la especie humana. Entre estos peligros hay que destacar:

los que provienen de la división cada vez más profunda, de los hombres entre ricos y pobres, en el deterioro y la destrucción del medio ambiente, así como la evolución de la industria armamentística que hace posible, por primera vez en la historia, que una guerra pueda acabar con toda la humanidad.

Los derechos humanos de tercera generación pretenden partir de la totalidad de necesidades e intereses del ser humano tal y como se manifiestan en la actualidad. Si el titular de los derechos de primera generación era **el ser humano aislado**, y los protagonistas de los derechos de segunda generación eran **los seres humanos en grupo**, las nuevas circunstancias exigen que la titularidad de los derechos corresponda, solidaria y universalmente, a **todos los seres humanos**. El individuo y los grupos resultan insuficiente para responder a las agresiones actúales que afectan a toda la humanidad.

2.5.4. Hacia una nueva Declaración Universal. Los derechos de primera y de segunda generación se encuentran recogidos en **la Declaración Universal de Derechos Humanos** de 1948. Sin embargo, no ocurre lo mismo con los derechos de tercera generación, entre los que se suelen citar como los más importantes: el “derecho a la paz” y el “derecho a un medio ambiente no contaminado”.

Por eso, en la actualidad, hay pensadores que piden una nueva **Declaración Universal**, ampliada, para incorporar nuevos artículos que concreten los derechos de tercera generación; mientras que otros piensan que es suficiente con la redacción actual. En opinión de estos últimos, los derechos actuales se pueden interpretar de manera que ayuden a solucionar todos los problemas que la sociedad tiene planteados en la actualidad. Lo que hace falta es llevarlos a la práctica, respetarlos en todos los seres humanos.

3. Derechos humanos: ¿por qué no se cumplen?

Más de 60 años después de firmarse la Declaración Universal de Derechos Humanos, estos no están garantizados para todas las personas

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, un texto que pretende garantizar su aplicación a todas las personas y alcanzar una igualdad que todavía es utópica. Además de la Declaración, en la actualidad destacan decenas de tratados internacionales y regionales de derechos humanos. Lo más curioso es que algunos de ellos están suscritos por países en conflicto, uno de los principales motivos de vulneración de derechos humanos.

3.1. Causas de vulneración

La Declaración Universal de Derechos Humanos aboga por el reconocimiento y aplicación de estos a todas las personas. Sin embargo, más de 60 años después de su aprobación, no ha conseguido el objetivo que se proponía. Las buenas intenciones de aquel 10 de diciembre de 1948 no han sido suficientes para que el Día de los Derechos Humanos pueda considerarse una celebración. "Preferimos decir que es una conmemoración", señalaba en la edición anterior Xavier Guerrero, adjunto a la dirección general de la Asociación para las Naciones Unidas en España. El último informe de Amnistía Internacional sobre "El estado de los derechos humanos en el mundo" analiza diferentes casos de "abusos" contra los derechos humanos en 159 países. Por ello, para Guerrero, el

10 de diciembre recuerda que "el marco en el que se conmemora el Día de los Derechos Humanos es crítico".

Amnistía Internacional considera que las principales causas de vulneración de derechos son, entre otras, el subdesarrollo, la pobreza extrema, la desigual distribución de los recursos, la marginación, la violencia étnica y civil, la pandemia del VIH/sida y los conflictos armados. "No hay mayor negación de los derechos humanos que los estados de guerra, cuando los ciudadanos ni siquiera tienen derecho a la vida", lamenta el presidente de la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, José Antonio Gimbernat. Las guerras dejan cada año millones de personas muertas, heridas, refugiadas o desplazadas.

Cuando estalla un conflicto, se pone en riesgo el derecho a la vida, pero también otros tan básicos como la salud o la vivienda. La edición de este año del citado estudio lamenta que todavía se esté "muy lejos de dar pleno alcance a la justicia", que debe alcanzar a casos de homicidio o tortura, pero también a la negación de derechos humanos fundamentales como la alimentación, la educación, la vivienda y la salud, "que todas las personas necesitamos para vivir con dignidad".

El objetivo de la Declaración es ambicioso. Por ello, se está en el camino de lograrlo, pero no se han conseguido los objetivos que defiende. Los estados y las instituciones internacionales tienen que garantizar los derechos que proclama la Declaración, pero el respeto a estos es responsabilidad de todos los ciudadanos, que deben exigir que se reconozcan universalmente. "Si bien los Estados tienen la responsabilidad primordial de respetar, proteger e implementar los derechos tal y como han sido codificados por la ley, la responsabilidad en materia de derechos humanos es compartida por todo tipo de actores, incluida la sociedad civil y los individuos", precisan desde la Federación de Asociaciones en Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

No resulta tan imprescindible revisar el contenido de la Declaración Universal de Derechos Humanos, como los instrumentos para su aplicación. Es necesario que los estados se comprometan en el cumplimiento de este texto, que está considerado el documento base de la dignidad humana. Una tercera parte de la población vive en situación de pobreza y así es muy difícil conseguir que se garanticen los derechos humanos. Pero hay que intentarlo. "Los estados son los que no cumplen, a pesar de que los 193 estados de todo el mundo están de acuerdo con la Declaración", resume Xavier Guerrero.

4. Fondos, Programas, Agencias y Organizaciones No Gubernamentales

El sistema de las Naciones Unidas está formado por la propia Organización y numerosas organizaciones afiliadas conocidas como programas, fondos y agencias especializadas. Cada uno de ellos cuenta con su propia membresía, liderazgo y presupuesto. Así, por ejemplo, los programas y fondos se financian a través de contribuciones voluntarias, mientras las agencias especializadas, que son organizaciones internacionales independientes, lo hacen con cuotas obligatorias y aportaciones voluntarias.

4.1. Programas y Fondos

PNUD

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está presente en unos 170 países y territorios, en los que trabaja para erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y fomentar la resiliencia, de manera que los países mantengan el progreso alcanzado. El PNUD desempeña un papel clave para ayudar a los países a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

UNICEF

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia trabaja en 190 países y territorios para salvar las vidas de los niños, para defender sus derechos y ayudarles a desarrollar su máximo potencial, desde la primera infancia hasta la adolescencia.

ACNUR

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados brinda protección a los refugiados de todo el mundo y les facilita el regreso a sus hogares o su reasentamiento.

PMA

El Programa Mundial de Alimentos pretende erradicar el hambre y la malnutrición. Es la agencia humanitaria más grande del mundo. Cada año, alimenta a casi 80 millones de personas en unos 75 países.

UNODC

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ayuda a los Estados Miembros en su lucha contra las drogas, el crimen y el terrorismo.

UNFPA

El Fondo de Población de las Naciones Unidas es la agencia de las Naciones Unidas líder en ofrecer un mundo en el que cada embarazo es deseado; cada nacimiento, seguro y el potencial de cada joven, desarrollado.

PNUMA

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente fundado en 1972, es la voz del medio ambiente. El PNUMA actúa a modo de catalizador, abogado y facilitador del uso racional del medio ambiente mundial y su desarrollo sostenible.

OOPS

El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente ha contribuido al bienestar y el desarrollo humano de cuatro generaciones de refugiados palestinos. Presta una importante gama de servicios, en particular de servicios de educación, atención básica de la salud, socorro y servicios sociales, infraestructura y microfinanciación, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los refugiados palestinos y ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas y la ayuda de emergencia, incluso en tiempos de conflicto armado. Sólo presenta informes a la Asamblea General de la ONU.

ONU Mujeres

ONU Mujeres se centra de forma exclusiva en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

ONU-Hábitat

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos (ONU-Hábitat) tiene el mandato de promover pueblos y ciudades social y ambientalmente sostenibles con el objetivo de proporcionar una vivienda adecuada para todos.

4.2. Agencias especializadas de la ONU

Las Agencias especializadas son organizaciones autónomas que trabajan dentro de las Naciones Unidas. Todas mantienen vínculos con la ONU a través de acuerdos negociados. Algunas de ellas existían antes de la Primera Guerra Mundial, otras se asociaron con la Sociedad de Naciones o se crearon casi al mismo tiempo que la ONU, mientras que otras fueron creadas por la ONU con el fin de responder a las nuevas necesidades.

Banco Mundial

El Banco Mundial se centra en la reducción de la pobreza y la mejora de los estándares de vida a través del suministro de préstamos con intereses bajos, créditos sin intereses y subvenciones para educación, salud, infraestructura y comunicación a los países en desarrollo, entre otros. El Banco Mundial trabaja en más de 100 países.

- Grupo del Banco Mundial
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
- Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (ICSID)*
- Asociación Internacional de Fomento (AIF)
- Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés)
- Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA)*

** El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) y la Agencia de Garantía de Inversiones Multilaterales (MIGA) no son agencias especializadas en concordancia con el Artículo 57 y 63 de la Carta de la ONU, pero son parte del Banco Mundial.*

FMI

El Fondo Monetario Internacional promueve el crecimiento económico y el empleo, para lo que facilita tanto asistencia financiera temporal a los países, a los que ayuda a equilibrar su balanza de pagos, como asistencia técnica. El FMI cuenta, actualmente, con 28 mil millones de dólares en préstamos pendientes en 74 naciones.

OMS

La Organización Mundial de la Salud es la autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional en el sistema de las Naciones Unidas. El objetivo de la OMS es alcanzar el grado más alto posible de salud para todos. La salud, tal como se define en la Constitución de la OMS, "es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". Es responsable de las campañas de vacunación globales, de responder a las emergencias de la salud pública, de la defensa contra la pandemia de la gripe y de liderar el camino de las campañas de erradicación contra las enfermedades mortales como la polio o la malaria. El año pasado, la OMS eliminó la gripe aviar en Vietnam, borró dos países de la lista de las naciones donde la polio es endémica, y proporcionó asistencia humanitaria en el Líbano y Darfur.

UNESCO

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura va desde la formación de profesores con el fin de ayudarles a mejorar la educación mundial a la protección de lugares clave tanto histórica como culturalmente en todo el mundo. La UNESCO añadió, este año, 26 nuevos Patrimonio de la Humanidad a la lista de tesoros irremplazables que serán protegidos de los viajeros de hoy en día y de las futuras generaciones.

OIT

La Organización Internacional del Trabajo promueve los derechos laborales internacionales a través de la formulación de estándares internacionales en la libertad de asociación, los convenios colectivos, la abolición del trabajo forzado y la igualdad de oportunidades y tratamiento

FAO

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura dirige esfuerzos internacionales en la lucha contra el hambre. Constituye tanto un foro para la negociación de acuerdos entre los países desarrollados y los países en desarrollo como una fuente de información y conocimiento técnico para ayudar al desarrollo.

FIDA

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, desde su creación en 1977, se ha centrado únicamente en la reducción de la pobreza rural, en trabajar con poblaciones rurales pobres en países en desarrollo con el fin de eliminar la pobreza, el hambre y la malnutrición; en aumentar su productividad y sus ingresos y en mejorar su calidad de vida.

OMI

La Organización Marítima Internacional ha creado un amplio marco regulador del transporte marítimo con el fin de abordar cuestiones como la seguridad y el medio ambiente, asuntos jurídicos, cooperación técnica, seguridad y eficiencia.

OMM

La Organización Meteorológica Mundial facilita el intercambio internacional gratuito de datos e información meteorológicos, así como el fomento de su uso en la aviación, la navegación, seguridad y la agricultura, entre otros.

OMPI

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual protege la propiedad intelectual en el mundo a través de 23 tratados internacionales.

OACI

La Organización de Aviación Civil Internacional establece unas reglas internacionales sobre la navegación aérea, la investigación de los accidentes aéreos y los procedimientos de pasos fronterizos aéreos.

UIT

La Unión Internacional de Telecomunicaciones es la agencia especializada en las tecnologías de información y comunicación. Está comprometida con la conexión de todas las personas del mundo, sin importar dónde viven o cuáles sean los medios. Gracias a su trabajo, protegemos y apoyamos el derecho fundamental de todas las personas de comunicarse.

ONUDI

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial es la agencia especializada que promueve el desarrollo industrial y busca reducir la pobreza, la globalización inclusiva y la sostenibilidad del medio ambiente.

UPU

La Unión Postal Universal es el foro principal para la cooperación entre los organismos del sector postal. Ayuda a garantizar una red universal auténtica de productos y servicios actualizados.

OMT

La Organización Mundial del Turismo es la agencia encargada de la promoción del turismo responsable, sostenible y universalmente accesible.

4.3. Otras entidades

ONUSIDA

El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA aúna los esfuerzos de 11 organizaciones de las Naciones Unidas (ACNUR, UNICEF, PMA, PNUD, UNFPA, UNODC, ONU Mujeres, OIT, UNESCO, OMS y Banco Mundial) y trabaja en estrecha colaboración con asociados mundiales y nacionales para poner fin a la epidemia de sida para el 2030 como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

UNDRR

La Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres sirve centro de coordinación en materia de reducción de desastres en el marco del sistema de las Naciones Unidas para coordinar los esfuerzos en la prevención de catástrofes y la mitigación de sus consecuencias.

UNOPS

La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos tiene como misión ayudar a las personas a mejorar sus condiciones de vida y a los países a lograr la paz y un desarrollo sostenible. Nos centramos en la implementación y estamos comprometidos tanto con los valores de las Naciones Unidas como con la eficiencia del sector privado.

UNIDIR

El Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme es un instituto autónomo de las Naciones Unidas financiado con contribuciones voluntarias. Como agente imparcial, el Instituto propone ideas y promueve medidas en materia de desarme y seguridad. UNIDIR trabaja —a nivel internacional, regional y local— con los estados, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, el sector privado y la academia para crear y aplicar soluciones creativas que beneficien a todos los estados y pueblos.

UNITAR

El Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación es un organismo autónomo de las Naciones Unidas que se estableció en 1963. Es un órgano de formación. Tiene como mandato aumentar la eficacia de la labor de la Organización mediante la formación en diplomacia y de aumentar los efectos de las medidas nacionales mediante la sensibilización pública, educación y formación de los funcionarios de políticas públicas.

UNSSC

La Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas es la organización de educación del sistema de las Naciones Unidas. Diseña y ofrece programas de aprendizaje para el personal del sistema de las Naciones Unidas y sus socios. Contribuye a que la Organización sea más eficaz al fomentar una cultura común del liderazgo y la gestión en todo el sistema.

4.4. Organizaciones relacionadas

OIEA

El Organismo Internacional de Energía Atómica es una referencia mundial para la cooperación en el campo nuclear. La Agencia trabaja con los Estados miembros y una gran variedad de socios mundiales para promover el uso seguro y pacífico de las tecnologías nucleares.

OMC

La Organización Mundial del Comercio es un foro para que los gobiernos negocien acuerdos comerciales, y un lugar donde los Estados miembros tratan de resolver los problemas comerciales que tienen entre sí.

CTBTO

La Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares promueve este instrumento internacional (que aún no está en vigor) así como el diseño de un sistema de verificación para que sea operativo cuando entre en vigor.

OPAQ

La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas es el órgano ejecutivo de la Convención sobre las Armas Químicas, que entró en vigor en 1997. Los Estados miembros de la OPAQ trabajan conjuntamente para lograr un mundo libre de este tipo de arsenal.

OIM

La Organización Internacional para las Migraciones consiste en cerciorarse de una gestión ordenada y humana de la migración; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios; y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas.

CMNUCC

La Secretaría de la CMNUCC (ONU Cambio Climático) se estableció en 1992 cuando los países adoptaron la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Con la posterior adopción del Protocolo de Kyoto en 1997 y el Acuerdo de París en 2015, las Partes de estos tres acuerdos han venido reafirmando de manera progresiva el papel de la Secretaría como la entidad de la ONU encargada de apoyar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático.

CCI

El Centro de Comercio Internacional es la única agencia totalmente dedicada a apoyar la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Fundada en 1964, el CCI es la agencia conjunta de la Organización Mundial del Comercio y las Naciones Unidas.

4.5. Organizaciones No Gubernamentales

Muchas organizaciones por todo el mundo dedican sus esfuerzos para proteger los derechos humanos y acabar con sus abusos. Las principales organizaciones de derechos humanos disponen de páginas web extensas documentando violaciones de los derechos humanos y hacen una llamada para tomar medidas para remediar tales violaciones, tanto a nivel gubernamental como a nivel de la gente de la calle. El apoyo y la condena pública de los abusos es importante para su éxito, ya que cuando las organizaciones pro derechos humanos son más eficaces es cuando sus llamamientos en pos de la reforma van respaldados por un fuerte apoyo del público.

A escala mundial, los defensores de derechos humanos han sido muy a menudo ciudadanos, no representantes gubernamentales. En particular, las organizaciones no gubernamentales (ONGs) han jugado un papel primario al dirigir la atención de la comunidad internacional sobre temas de derechos humanos. Las ONGs monitorean las acciones de los gobiernos y los presionan para actuar de acuerdo a los principios de los derechos humanos.

La Carta de las Naciones Unidas (ONU) ya reconocía, en 1945, la importancia de las ONG en diversas temáticas. Es importante tener en cuenta, de todas formas, que las ONG no buscan reemplazar al **Estado** o a los organismos internacionales, sino que intentan complementar sus funciones.

La **Cruz Roja**, fundada en 1863, es una de las ONG más antiguas del mundo. Otras de las ONG más importantes y de mayor tamaño en la actualidad son **Greenpeace** y **WWF**.

5. Revisión de los derechos humanos en el mundo

Amnistía Internacional elabora un Informe donde pone de manifiesto las políticas que han desplazado los Objetivos del Milenio, así como los costes causados por la guerra y las crisis humanitarias

Amnistía Internacional (AI) presenta cada año su 'Informe Anual. El estado de los derechos humanos en el mundo'. Un texto en el que se documentan los abusos contra los derechos humanos cometidos en 150 países y en el que destacan la necesidad de que los gobiernos, la comunidad internacional, los grupos armados y otros agentes en puestos de poder o con influencia asuman responsabilidades. Por otra parte, AI se hace eco, a través de este informe, de la vitalidad del colectivo de activistas de derechos humanos en todo el mundo, ya sea a través de iniciativas locales, con ocasión de cumbres de ámbito internacional o en manifestaciones masivas.

En el análisis que realiza esta organización sobre los desastres y acciones acontecidas a lo largo del año, se deja constancia de que "los medios de comunicación dejaron bien patente su hipocresía, los tribunales de justicia rechazaron sus argumentos y el colectivo de activistas de derechos humanos desafió sus tácticas represivas". Tras un periodo de cinco años de ofensiva contra los derechos humanos en el contexto de la "guerra contra el terror", parece que la situación está cambiando. No obstante- aseguran- la vida de millones de personas en todo el mundo quedó devastada por la negación de derechos fundamentales.

5.1. Consejo de Seguridad, máximo responsable de la paz y la seguridad internacionales

El Consejo de Seguridad es el máximo responsable de la paz y la seguridad internacionales. La Asamblea General y el Secretario General, junto con otras oficinas y órganos de la ONU, también desarrollan un papel importante en esta tarea.

Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad toma la iniciativa y determina si existe una amenaza a la paz o un acto de agresión. Hace un llamamiento a las partes en conflicto para que lo solucionen pacíficamente y recomienda métodos de ajuste o condiciones de arreglo. En virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad puede imponer sanciones o incluso autorizar el uso de la fuerza para mantener o restablecer la seguridad internacional. El Consejo también autoriza las Operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales.

Asamblea General

De acuerdo con la Carta, la Asamblea General puede hacer recomendaciones sobre los principios generales de cooperación, tanto para mantener la paz y la seguridad internacionales, incluido el desarme, como para solucionar de manera pacífica cualquier situación que pueda deteriorar las relaciones de amistad entre países. Asimismo, la Asamblea General puede tratar cualquier cuestión relacionada con la paz y la seguridad internacionales y hacer recomendaciones si en ese momento el Consejo de Seguridad no ha abordado dicha cuestión.

De conformidad con lo establecido en su resolución «Unión pro Paz» de noviembre de 1950 (resolución 377 (V)), la Asamblea General también puede adoptar medidas si el Consejo de Seguridad no lo hace, debido al voto en contra de un miembro permanente, a menos que un miembro permanente vote en contra, en situaciones en las que parezca que existe una amenaza a la paz, un quebrantamiento de la misma o un acto de agresión. La Asamblea puede examinar la

cuestión inmediatamente con el fin de formular recomendaciones a los Estados Miembros para que se tomen medidas colectivas con el fin de mantener o restaurar la paz y la seguridad internacionales.

5.2. ¿Cómo mantiene la ONU la paz y la seguridad internacionales?

Diplomacia preventiva y mediación

La manera más efectiva de mitigar el sufrimiento humano, los enormes costos económicos y las secuelas de los conflictos es evitándolos. Por ese motivo, las Naciones Unidas tienen un papel importante en la prevención de conflictos, el uso de la diplomacia, los buenos oficios y la mediación. Los enviados especiales y las misiones políticas en el terreno son algunos de los recursos para fomentar la paz.

Mantenimiento de la Paz

Las Operaciones de mantenimiento de la paz son uno de los instrumentos más efectivos para ayudar a los países a hacer la transición de un conflicto a la concordia. En la actualidad estas operaciones tienen un carácter multidimensional, ya que también facilitan los procesos políticos, protegen a los civiles, ayudan en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración de excombatientes. Además, apoyan los procesos constitucionales y la organización de las elecciones, protegen y promueven los derechos humanos, ayudan a restablecer el Estado de derecho.

El Consejo de Seguridad es el encargado de aprobar estas actuaciones y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el responsable de dirigir las, mientras los Estados miembros son los que aportan tropas y policías. Desde 1948, se han establecido un total de 71 operaciones.

Consolidación de la Paz

Las actividades de consolidación de la paz tienen por objetivo ayudar a los países y regiones en sus transiciones de la guerra a la paz, reducir el riesgo de un reinicio del conflicto y sentar las bases de una paz y un desarrollo duradero. Llevan a cabo esta labor la Comisión de Consolidación de la Paz, el Fondo para la Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz.

Lucha contra el terrorismo

Cada vez más, se pide a las Naciones Unidas que coordinen la lucha mundial contra el terrorismo. Se han elaborado 18 instrumentos universales contra el terrorismo internacional en el marco del sistema de las Naciones Unidas en relación con actividades terroristas específicas. En septiembre de 2006, los Estados Miembros acordaron un marco estratégico y operacional común, que se plasmó en la primera Estrategia global contra el terrorismo.

Desarme

La Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas, con el apoyo de la Oficina de Asuntos de Desarme, trabajan para promover la paz y la seguridad internacional a través de la búsqueda de la eliminación de las armas nucleares y otras armas de destrucción masiva y la regulación de las armas convencionales.

5.3. ¿Cómo mantiene la UE la paz y la seguridad internacionales?

5.3.1. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea,

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) interpreta la legislación de la UE para garantizar que **se aplique de la misma manera** en todos los países miembros y resuelve los **litigios** entre los gobiernos nacionales y las instituciones europeas.

En determinadas circunstancias, también pueden acudir al Tribunal los **particulares, empresas y organizaciones** que crean vulnerados sus derechos por una institución de la UE.

A. ¿Qué hace el TJUE?

El TJUE resuelve los asuntos que se le plantean. Los más comunes son:

- **Interpretar la legislación** (decisiones prejudiciales): los tribunales nacionales deben garantizar que la legislación europea se aplique correctamente, pero a veces los tribunales de distintos países interpretan las normas de distintas maneras. Si un tribunal nacional tiene dudas sobre la interpretación o validez de una norma europea, puede pedir una clarificación al Tribunal de Justicia europeo. El mismo mecanismo puede utilizarse para determinar si una normativa o práctica nacional es compatible con la legislación europea.
- **Aplicar la legislación** (procedimientos de infracción): este tipo de acción se emprende contra una administración nacional por incumplir la legislación europea. Puede entablarla tanto la Comisión Europea como otro país miembro. Si se comprueba que un país ha incumplido las normas, tendrá que poner remedio o afrontar nuevas acciones y una posible multa.
- **Anular normas europeas** (recursos de anulación): si se considera que una norma europea vulnera los tratados de la UE o los derechos fundamentales, los gobiernos de los países miembros, el Consejo de la UE o (en algunos casos) el Parlamento Europeo pueden solicitar al Tribunal que la anule. También los particulares pueden solicitar al Tribunal que anule una norma europea que les afecte directamente.
- **Garantizar que la UE actúe** (recursos por omisión): en determinadas circunstancias, el Parlamento, el Consejo y la Comisión deben tomar decisiones. Si no lo hacen, los gobiernos nacionales, otras instituciones europeas o (en determinadas circunstancias) los particulares o empresas pueden recurrir al Tribunal.
- **Sancionar a las instituciones europeas** (*acciones por daños y perjuicios*): puede recurrir al Tribunal cualquier persona o empresa que se considere perjudicada en sus intereses por acción u omisión de la UE o de su personal.

5.3.2. El Tribunal Internacional de Justicia

La Corte Internacional de Justicia, con sede en La Haya (Países Bajos), es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas. La Corte resuelve controversias jurídicas entre los Estados partes y emite opiniones consultivas para las Naciones Unidas y sus organismos especializados. Su Estatuto forma parte de la Carta de las Naciones Unidas.

Pueden recurrir a la Corte todos los Estados partes en su Estatuto, que incluye a todos los Miembros de las Naciones Unidas. Solo los Estados pueden ser partes en los casos que se sometan a la Corte. Las personas físicas y jurídicas y las organizaciones internacionales no pueden recurrir a la Corte. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad pueden solicitar opiniones consultivas de la Corte sobre cualquier cuestión jurídica. Los demás órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados, con autorización de la Asamblea, pueden solicitar opiniones consultivas sobre las cuestiones jurídicas que surjan dentro de la esfera de sus actividades.

A. Jurisdicción

La competencia de la Corte se extiende a todos los litigios que las partes le sometan y a todos los asuntos previstos en la Carta de las Naciones Unidas o en tratados y convenciones internacionales vigentes. Los Estados pueden obligarse por anticipado a aceptar la jurisdicción de la Corte firmando un tratado o convención en el que se estipule la remisión a ella o haciendo una declaración a tal efecto. Esas declaraciones a menudo contienen reservas por las que se excluyen ciertos tipos de causas.

Conforme a su Estatuto, la Corte decide las controversias sobre la base de:

- Las convenciones internacionales que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes;
- La costumbre internacional como prueba de práctica general aceptada como derecho;
- Los principios generales del derecho reconocidos por las naciones; y
- Las decisiones judiciales y la doctrina de los juristas de mayor competencia de las distintas naciones.

5.4. ¿Cómo mantiene la Constitución española la paz y la seguridad internacionales?

La defensa nacional se basa en el pleno ejercicio de los derechos y libertades públicas reconocidas en la Constitución española de 1978 y en la Carta de las Naciones Unidas de 1945.

La Constitución española establece que los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España.

A las Fuerzas Armadas, la Carta Magna les asigna la misión de garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional. Todos los poderes públicos contribuirán a que se realice este fin.

Estas Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército de Tierra, el Ejército del Aire y la Armada.

Al Rey, jefe del Estado, le corresponde el Mando Supremo de las Fuerzas Armadas, así como, previa autorización de las Cortes Generales, declarar la guerra y hacer la paz.

La Constitución determina que el Gobierno es el encargado de dirigir la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado.

5.4.1. Política de Defensa

La política de defensa determina los objetivos de la defensa nacional y los recursos y acciones necesarias para obtenerlos.

Estos objetivos se definen en la Directiva de Defensa Nacional, que constituye la base del Planeamiento de la Defensa Nacional y de la Defensa Militar.

La política de seguridad de España se integra en el contexto internacional a través de su presencia en organizaciones internacionales, su participación en operaciones de paz y su vinculación a diversos tratados.

A. Ley Orgánica de Defensa Nacional

Regula la defensa nacional y establece las bases de la organización militar conforme a los principios que establece la Constitución.

La Ley Orgánica de la Defensa Nacional 5/2005 también tiene por objeto el contribuir a la preservación de la paz y seguridad internacionales, en el marco de los compromisos contraídos por España.

Para ello, las Cortes Generales aprueban las leyes relativas a la Defensa, los créditos correspondientes y ejercen el control de la acción del Gobierno en materia de Defensa..

Asimismo, conceden la autorización previa para los tratados o convenios internacionales de carácter militar y debaten líneas generales de la política de defensa, así como los planes de reclutamiento y modernización.

Establece que el Congreso de los Diputados sea el encargado de autorizar, con carácter previo, la participación de las Fuerzas Armadas fuera del territorio nacional.

La Ley Orgánica 5/2005 determina, entre otras misiones, que el presidente del Gobierno asume la dirección de la política de Defensa y la determinación de sus objetivos y le corresponde de forma específica la formulación de la Directiva de Defensa Nacional.

Por su parte, al ministro de Defensa le corresponde el desarrollo y ejecución de la política de Defensa, asistir al presidente del Gobierno y dirigir la actuación de las Fuerzas Armadas bajo su autoridad.

B. Directiva de Defensa Nacional

Es el documento máximo del planeamiento de la defensa de España y ocupa el lugar principal tras la [Ley Orgánica de la Defensa Nacional 5/2005](#) en la política de defensa española.

El objeto común de todas las Directivas de Defensa Nacional (DDN) es establecer las líneas de actuación y objetivos que persigue el Ministerio de Defensa para la legislatura.

La Directiva de Defensa Nacional en curso es la de 2020 parte del planteamiento de que España tiene que contar con una defensa responsable y creíble para hacer frente a las posibles amenazas que puedan afectar tanto a nuestra seguridad como a la de nuestros aliados, para ser un socio fiable en las organizaciones internacionales.

Esta es la primera directiva, de esta categoría, derivada de la [Estrategia de Seguridad Nacional aprobada en el año 2017](#).

La nueva Directiva de Defensa Nacional trata de diseñar una Defensa Nacional cercana al ciudadano y acorde a los retos del siglo XXI. Supone una profunda actualización de la anterior, puesta en marcha en 2012, e introduce elementos de modernidad y cercanía al ciudadano, priorizando la seguridad humana como instrumento clave en la prevención de conflictos o la protección de los grupos de población más vulnerables.

Esta actualización ofrece una apuesta decisiva por la aportación de las mujeres a la transformación en la resolución de conflictos y promoción de la estabilidad, desde la población local, como así también, desde las propias Fuerzas Armadas.

El encaje de la contribución de la Defensa a una estructura más integral de Seguridad Nacional, con la participación de todos los instrumentos del Estado, tal y como ha ocurrido con la 'Operación Balmis', parte como idea central de la nueva directiva, como también profundizar en el necesario multilateralismo a la hora de sumar esfuerzos por alcanzar la paz y la estabilidad, a través de organizaciones internacionales como la Unión Europea, la OTAN o la ONU.

La nueva directiva prioriza muy especialmente, la atención a las necesidades y calidad de vida del personal de las Fuerzas Armadas, ofreciendo también preferencia a la hora de establecer bases industriales y tecnológicas, a nivel nacional y europeo, así como de ciberseguridad en pro del beneficio social y de la creación de empleo cualificado.

C. Estrategia de Seguridad Nacional

La [Estrategia de Seguridad Nacional](#) es el marco de referencia para la política de Seguridad Nacional, una política de Estado que parte de una concepción amplia de la seguridad. La Estrategia actual profundiza en algunos de los conceptos y líneas de acción definidos en 2013 y avanza en la adaptación de dicha Política ante nuevos desarrollos de un entorno de seguridad en cambio constante.

La Estrategia está articulada en torno a seis capítulos. El primero, “Una Seguridad Nacional para la España de hoy”, desarrolla la visión de Seguridad Nacional de España a partir de su condición de democracia, su particular perfil geoestratégico y su vocación global.

El segundo capítulo, “Dinámicas de transformación de la seguridad global” analiza el entorno de seguridad global con un énfasis en los procesos de cambio y tendencias que se han hecho más marcadas desde la publicación de la anterior Estrategia.

La Estrategia en su tercer capítulo “España en el mundo: un país con vocación global” presenta una visión de España como país preocupado por cuanto acontece en todas las regiones geográficas.

Ante este entorno de seguridad, el cuarto capítulo de la Estrategia trata las “Amenazas y desafíos para la Seguridad Nacional”. Se identifican, por una parte, las amenazas que comprometen o socavan la Seguridad Nacional y por otra parte, los desafíos que, como retos y sin tener la entidad de amenaza, suscitan vulnerabilidad, provocan situaciones de inestabilidad o pueden propiciar el surgimiento de nuevas amenazas.

El quinto capítulo de la Estrategia, “Objetivos generales y líneas de acción de la Seguridad Nacional”, identifica cinco objetivos generales que orientan la acción del Estado en materia de Seguridad Nacional: avanzar en un modelo integral de gestión de crisis, promover una cultura de Seguridad Nacional, favorecer el buen uso de los espacios comunes globales, impulsar la dimensión de seguridad en el desarrollo tecnológico y fortalecer la proyección internacional de España.

En el último capítulo, “Sistema de Seguridad Nacional”, se establecen una serie de iniciativas para reforzar el Sistema de Seguridad Nacional y mejorar la coordinación y eficacia de la acción del Estado y la participación de la sociedad.

España se enfrenta a una serie de amenazas y desafíos, tanto internos como externos, incluyendo el reto demográfico, su limitada interconexión energética o problemas de cohesión territorial. Los desafíos a la legalidad y al interés general de España requieren una respuesta desde el Estado de Derecho con objeto de garantizar los derechos y libertades de todos los ciudadanos.

Asimismo, en plena revolución tecnológica, España, como país interconectado e interdependiente, se debe adaptar a esta transformación y aprovechar sus oportunidades de progreso, a la vez que aborda los nuevos desafíos que comporta la hiperconectividad. En este sentido, es importante fomentar la concienciación sobre las principales amenazas y desafíos actuales, a través de una adecuada cultura de Seguridad.

5.4.2. España en los organismos internacionales de seguridad y defensa

La posición española de contribuir a la defensa de la paz y seguridad internacionales no ha parado de crecer y se ha ampliado con el fenómeno de la globalización y la amenaza islamista, ya que nuestra posición geopolítica es muy importante para apoyarlas.

A. Naciones Unidas

Nace en 1945 para prevenir futuras guerras y evitar los errores de las dos guerras del siglo XX. **España ingresa el 14 de diciembre de 1955** y desde 1989 venimos realizando numerosas operaciones de paz.

Actualmente, España participa en la Fuerza Interina de Naciones Unidas en Líbano (FINUL).

B. Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa

Fundada en 1975, con el nombre de Conferencia para la Seguridad y Cooperación en Europa, como un foro multilateral para el diálogo y negociaciones entre el Este y el Oeste.

En la actualidad reúne a 57 Estados participantes, incluidos Estados Unidos, Canadá y las antiguas repúblicas soviéticas de Asia Central y el Cáucaso. **España** forma parte de la OSCE desde sus orígenes y su participación se centra en buscar soluciones para favorecer el buen funcionamiento del sistema del control de armamento.

Para llevarlo a cabo, seguimos el **Documento de Viena** y el **Tratado de Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (FACE)** y el **Tratado de Cielos Abiertos (TCA)**

C. Organización del Tratado del Atlántico Norte

Tiene su origen en la firma del Tratado de Washington de 1949 por el que doce países de ambos lados del Atlántico se comprometieron a defenderse mutuamente en caso de agresión a cualquiera de ellos.

Actualmente, cuenta con 29 países miembros, 22 socios de cooperación en el Consejo de Asociación Euroatlántico (CAEA), siete en el Diálogo Mediterráneo, cuatro países participantes en la Iniciativa de Cooperación de Estambul (ICE) y ocho socios alrededor del mundo. **España** se convirtió en el miembro número 16 de la OTAN el 30 de mayo de 1982 y el 20 de marzo de 1986, tras un referéndum, inició su participación en todos los comités y grupos de trabajo, con excepción de la estructura militar.

La plena incorporación de **España en la estructura militar integrada tuvo lugar el 1 de enero de 1999**, si bien su Cuartel General no alcanzó plena operatividad hasta el mes de septiembre.

Las Fuerzas Armadas españolas mantienen su presencia en las operaciones Ocean Shield, Resolute Support, Active Endeavour, Policía Aérea en el Báltico y defensa antiaérea de Turquía.

D. Unión Europea

La Unión Europea fue fundada, en principio, como organización económica (CEE) en 1957 por el Tratado de Roma, aunque su origen data de 1951.

No fue hasta 1992 cuando la asociación económica pasó a llamarse Unión Europea. **La adhesión de España tuvo lugar el 1 de enero de 1986**. En la actualidad, está compuesta por 28 Estados europeos.

La UE ha puesto en marcha más de 20 misiones de naturaleza civil, miliar o mixta, en la que la participación española ha sido fundamental.

Actualmente, trabajamos en EUFOR Althea, Atalanta, EUTM Somalia, EUCAP Nestor, Apoyo a Malí, EUTM Malí, y Apoyo a RCA.

Además, España acoge el Centro de Satélites (SATCEN) en la base madrileña base de Torrejón de Ardoz que apoya con imágenes la toma de decisiones de la UE en prevención de conflictos, gestión de crisis y ayuda humanitaria en caso de catástrofes.

Asimismo, la participación española es importante en los Grupos de Combate (Battle Groups). Son una Fuerza de Reacción Rápida Militar de la Unión Europea para intervenir militarmente en una operación diez días después de la toma de decisión del Consejo de la UE.

Por último, España tiene una activa participación en la Agencia Europea de Defensa (EDA) que impulsa las relaciones internacionales en materia de armamento.

E. Otras fuerzas

- **EUROCUERPO**

Fuerza multinacional terrestre, se crea en 1992 sobre la base de la brigada franco-alemana a la que se unieron, posteriormente y, por este orden, Bélgica, España y Luxemburgo.

El Eurocuerpo se ha desplegado en Kosovo y en Afganistán participando en misiones lideradas por la OTAN.

- **EUROMARFOR**

La Fuerza Marítima Europea tiene su origen en una reunión de España, Francia e Italia en 1992, pero hasta 1994 no comenzaron los estudios y redacción de documentos constitutivos de esta fuerza.

Ha participado en la Fuerza Marítima de la operación de Naciones Unidas en Líbano y en operación Atalanta de lucha contra la piratería en el océano Índico.

- **Fuerza Anfibia hispano-italiana**

Fuerza anfibia no permanente hispano-italiana que surge en 1997 y se constituye en Barcelona en 1998 como instrumento de defensa común, al servicio de operaciones de paz y ayuda humanitaria.

- **Iniciativa Anfibia Europea**

Creada a partir de una propuesta del Reino Unido del año 2000 y regulada por un Acuerdo de Intenciones firmado ese mismo año por España, Francia,, Holanda, Italia y Reino Unido.

La finalidad de la IAE es mejorar la capacidad anfibia europea a través de una mayor cooperación y aumentar la interoperabilidad de las fuerzas existentes.

España participa, en esta Iniciativa como miembro de la SIAF, con una Fuerza de Desembarco de entidad Brigada de Infantería.

- **Iniciativa 5+5**

Argelia, Francia, Italia, Libia, Malta, Mauritania, Marruecos, Portugal, España y Túnez se unen en diciembre de 2004 para promover la seguridad en el Mediterráneo occidental.

Su intención es favorecer el conocimiento mutuo como medida de confianza, lo que permite abordar asuntos relativos a la seguridad.

España ha presidido, por primera vez, esta Iniciativa en el año 2014.

- **Fuerza de Gendarmería Europea**

Nace a propuesta de Francia en 2003. A ella se le unen naciones europeas que cuentan con fuerzas policiales de carácter militar como España. Francia, Italia, Portugal y los Países Bajos.

Polonia y Lituania tienen el estatuto de países asociados en la EUROGENDFOR y Turquía el de observador.

Ha participado en la misión Althea de la UE en Bosnia-Herzegovina, en la ISAF de la OTAN en Afganistán y en apoyo de la MINUSTAH de Naciones Unidas en Haití.

- **Mando de Transporte Aéreo Europeo**

El EATC (European Air Transport Command) fue creado en el año 2010 para integrar los esfuerzos de los Países Bajos, Bélgica, Francia y Alemania en la gestión de los recursos de transporte aéreo de forma más eficaz y eficiente.

España ha participado como observador hasta julio de 2014, en la que pasó a ser miembro de pleno derecho.

Con esta adhesión, España podrá acceder a las aeronaves del resto de los países.

DDHH, ESTADO Y GLOBALIZACIÓN: IMPLICACIONES ÉTICAS Y LEGALES

1. LA DIGNIDAD COMO BASE DE NUESTROS DERECHOS

En nuestro mundo actual, la convivencia y el ordenamiento jurídico se basan en el reconocimiento de los derechos humanos. Estos derechos, como ya sabes, se encuentran recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, en cada Estado, por su propia Constitución y por el resto de leyes

Sin embargo, nuestros derechos no dependen de un documento u otro, o de si un país determinado los reconoce o no en sus leyes; nuestros derechos dependen de nuestra dignidad como personas, es decir, de nuestra condición de seres racionales, libres e independientes. Así, por **dignidad humana** entendemos el valor supremo que tiene toda persona por el mero hecho de ser persona, el cual nos hace merecedores de respeto y estima, al tiempo que nos obliga a respetar a los demás.

Para explicar en qué consiste la dignidad humana, el filósofo alemán [Immanuel Kant](#) insistía en la diferencia que hay entre las personas y las cosas: **mientras que las cosas tienen un precio porque son intercambiables, las personas tenemos dignidad porque somos únicas.**

Por ejemplo, si se nos estropea un pantalón o una lavadora, podemos tratar de arreglarlos o comprar otros para reemplazar estos objetos. Sin embargo, cada ser humano es único e irrepetible, por lo que su valor es infinito e insustituible. Kant llamaba dignidad a este valor infinito que cada ser humano posee y que nos diferencia de los objetos, en tanto que somos **seres racionales, libres y conscientes de nuestros actos**. Los derechos humanos tratan de defender este valor único que nos hace tan especiales.

De la dignidad humana proviene la idea de que todas las personas somos libres e iguales, y que debemos ser solidarios entre nosotros, evitando abusar de los más débiles. Así, de este concepto proceden los valores éticos más importantes en los que se inspira la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#):

- **La libertad:** “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” (art. 1); “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 3); “nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre” (art. 4); además, no podemos ser

detenidos arbitrariamente ni encarcelados, y en caso de detención tenemos derecho a protección jurídica y a un juicio justo por un tribunal imparcial (arts. 7-10).

- **La igualdad:** “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (art. 2).
- **La solidaridad:** al estar, como estamos, dotados de razón y conciencia, debemos comportarnos “fraternalmente los unos con los otros” (art. 1).

2. LOS DERECHOS DEL INDIVIDUO FRENTE AL ESTADO

Es importante tener en cuenta que cuando se redactó la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, uno de los objetivos principales fue proteger al individuo de los abusos posibles de poder por parte del Estado: pocos años antes, el nazismo había cometido atroces crímenes contra la humanidad, los cuales habían causado la muerte de millones de personas. Además, mientras se elaboraba la DUDH, el régimen estalinista de la Unión Soviética violaba sistemáticamente los derechos de las personas. Ambos casos eran ejemplos de Estados totalitarios que despreciaban la dignidad humana, ya que consideraban a las personas como meros medios que podían utilizar para lograr sus fines políticos: detenciones arbitrarias, torturas, deportaciones forzadas, trabajos indignos, asesinatos, etc., eran habituales en estos sistemas políticos.

La DUDH fija claramente cuáles son los límites de la intervención estatal, de tal modo que la intención es que ningún Estado los sobrepase. Algunos ejemplos son los siguientes:

- No está permitida la injerencia del Estado en la vida privada de las personas (por ejemplo, nadie puede entrar en mi domicilio sin mi permiso o controlar mis llamadas telefónicas, al menos no sin una orden judicial que lo autorice en los casos previstos por la ley)
- Se establece el derecho de circulación dentro del país propio, y el de salir del mismo pudiendo regresar cuando se desee. También tenemos derecho a establecer nuestra residencia donde consideremos oportuno dentro del territorio nacional.
- Tenemos derecho a tener una nacionalidad: sin nacionalidad es más difícil hacer valer nuestros derechos, porque estos no estarían garantizados por ningún Estado que pueda velar por su cumplimiento.
- Se reconoce el derecho de todo individuo mayor de Edad de contraer matrimonio libremente y en pie de igualdad: esto supone el rechazo absoluto de los matrimonios forzados.
- El Estado debe proteger a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y velar por su bienestar.
- Se reconoce el derecho a la propiedad, tanto a nivel individual como colectivamente. El Estado no puede privarnos de nuestros bienes sin una causa justificada y previa indemnización económica.
- Cuando una persona es perseguida en su país por razones políticas o trata de huir de la guerra, la DUDH le otorga el derecho a pedir y recibir asilo en otro país (aunque no pueden acogerse a este derecho quienes sean perseguidos por haber cometido algún delito común).

3. EL RESPETO A LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

A lo largo de la historia, ha sido frecuente que los gobiernos hayan tratado de imponer por la fuerza sus ideas silenciando a aquellos que pensaban diferente o tratando de moldear las conciencias con los potentes medios a su alcance (propaganda política, control de los medios de comunicación, adoctrinamiento en las escuelas...).

En los últimos siglos, y en gran medida gracias a los filósofos de la ilustración, ha ido ganando terreno la idea de tolerancia religiosa e ideológica: ningún Estado puede imponer a sus ciudadanos

una determinada religión, ideología o forma de pensar, tal y como queda reflejado en la DUDH. Además, tenemos derecho a expresar nuestra opinión en público o en privado sin que nadie pueda privarnos de ello. También se reconoce el derecho a la información: el Estado no puede monopolizar los medios de información, sino que debe existir libertad de prensa.

Además, el Estado debe proteger y fomentar la libertad de asociación permitiendo que las personas se reúnan: esto significa libertad para formar sindicatos, asociaciones o partidos políticos, sin más límite que el de no realizar actividades delictivas. También la DUDH destaca el derecho a vivir en democracia, participando directamente en la elección de nuestros representantes o siendo elegidos para desempeñar funciones de responsabilidad en la sociedad.

4. LA SOCIEDAD EN LA ERA GLOBAL

Hasta hace poco, solo unas décadas, el marco político de referencia era lo que llamamos el Estado-nación: el mundo estaba organizado en países independientes separados por férreas fronteras y con sistemas económicos y políticos muy distintos entre sí. Así, poco tenía que ver el modo de vida occidental con el de los países del bloque comunista o el de la mayor parte de Asia y África. Sin embargo, en las últimas décadas se ha venido produciendo **un proceso de integración económica, social y cultural a nivel mundial** que conocemos con el nombre de **globalización o mundialización**, que **ha convertido el mundo en un lugar cada vez más interconectado e interdependiente**.

Gracias a la mejora de los transportes y las telecomunicaciones, las distancias se han acortado facilitando el flujo continuo de personas, ideas y productos en todas las direcciones. Vivimos en un mundo interconectado donde las noticias, las ideas y las modas circulan a toda velocidad por Internet y permiten que lo que sucede en una parte del mundo tenga inmediata repercusión en otro lugar a miles de kilómetros.

Este fenómeno globalizador está transformando radicalmente el modo en que las personas socializamos y adquirimos nuestros valores y costumbres: a través de la televisión y, sobre todo, de Internet y las redes sociales, los jóvenes y no tan jóvenes absorben las tendencias culturales del momento y forman su ideario político, sus valores éticos y sus gustos estéticos al margen de las instituciones que antes cumplían este papel (familia, escuela, iglesia, partido, etc.). De este modo, se observa una creciente **uniformización** en los modos de relacionarse de las personas, en sus costumbres, normas y valores.

Se impone, así, a nivel mundial un modelo cultural caracterizado por la libertad individual y el respeto a los derechos humanos, pero también por el individualismo y el consumismo exacerbado.

4.1. ALGUNAS POSIBLES CONSECUENCIAS DE LA GLOBALIZACIÓN EN CURSO

Hay ciertos desafíos que se nos presentan con el fenómeno globalizador:

- La pérdida de diversidad cultural: el proceso uniformizador antes mencionado puede conllevar una reducción de la diversidad cultural. La diversidad de las culturas supone una riqueza para la humanidad, pues cada lengua, cada cultura y cada tradición constituye un modo específico de dar sentido a la realidad, de percibir el mundo.
- La imposición de una única verdad, de un único modo de vida, es un riesgo consecuencia de la uniformización cultural: el actual modelo neoliberal no es el único modo de vivir posible. Lejos de constituir una ventaja, el pensamiento único y homogéneo es un grave peligro, pues anula la capacidad crítica de las personas y el necesario debate entre ideas distintas. Y es sabido que donde no hay crítica, debate ni confrontación no puede haber progreso social ni moral.

5. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA GLOBALIZACIÓN

La facilidad para introducirse en nuestros hogares y a cualquier hora del día a través de las pantallas de nuestros móviles, televisores u ordenadores, otorga a los medios de comunicación de masas, en el proceso globalizador, un poder desconocido hasta hace pocos años. Una de las consecuencias de ello es el flujo constante de noticias, opiniones y tendencias de forma casi instantánea por todo el mundo.

Gracias a Internet, por ejemplo, es posible poner de acuerdo a millones de personas en muy poco tiempo para defender una causa común y presionar a los gobiernos. Los ciudadanos adquieren un protagonismo nuevo al dejar de ser meros espectadores pasivos de noticias y convertirse en productores y transmisores de información a través de las redes sociales. Esto implica un menor control de las opiniones que hasta ahora habían ejercido los medios tradicionales (televisión, radio y prensa), que dependían o bien del Estado o bien de empresas privadas con intereses propios: puede decirse que **Internet ha propiciado la democratización de la información**.

Ahora bien, no todo son ventajas: las nuevas tecnologías de la información entrañan también riesgos asociados a la proliferación de contenidos que atentan contra los derechos y la dignidad humana. Para evitar estos riesgos es preciso establecer unos límites éticos y jurídicos que impidan hacer un mal uso de la libertad que nos otorgan estos medios. En primer lugar, la **legislación** debe prohibir la difusión de contenidos de carácter racista, sexista, xenófobo y, en general, todos aquellos que atenten contra la dignidad humana. Y no basta con la regulación jurídica: los medios de comunicación deben respetar un **código ético** basado en la veracidad, la objetividad, la pluralidad y la transparencia, para que los ciudadanos podamos ejercer nuestro derecho a la información.

La ciudadanía, por supuesto, debe ejercer el derecho a la información y la libre opinión de forma crítica y responsable: esto supone comportarse en Internet de forma respetuosa con nuestros interlocutores o rechazar aquellos medios que manipulen la realidad.

6. EL COMPROMISO CON EL BIEN COMÚN

Parece que es evidente que un Estado con un sistema democrático de gobierno solo puede funcionar si todos asumimos un compromiso con el bien común. En este sentido podemos hablar de la existencia de determinados deberes cívicos, es decir, aquellos que nos corresponden como ciudadanos y que garantizan el buen funcionamiento de las instituciones, algo que resulta clave para poder disfrutar de nuestros derechos y de una buena calidad de vida.

Uno de nuestros deberes como ciudadanos consiste en **hacer un buen uso de los bienes y servicios públicos de que disponemos**. Por ejemplo: es nuestro deber cívico mantener limpios nuestros parques y espacios comunes, respetar el mobiliario urbano, hacer un uso racional y adecuado de los servicios públicos, etc.

Otro de nuestras obligaciones como ciudadanos tiene que ver con nuestra **implicación en la vida política de la comunidad**. La participación es un valor democrático fundamental y se trata de una obligación cívica porque cada vez que votamos contribuimos a fortalecer la democracia. Es nuestra responsabilidad elegir a las personas que nos van a representar en los ayuntamientos, en los Parlamentos autonómicos, en las Cortes Generales o en el Parlamento europeo. Y aunque tenemos el derecho a abstenernos, si no vamos a votar o si lo hacemos de forma irresponsable, tendremos mucha menos fuerza moral a la hora de reclamar o quejarnos de nuestros representantes.

Por otro lado, uno de los pilares del sistema democrático es la primacía de la ley: todos los ciudadanos y ciudadanas estamos sujetos a la ley y debemos cumplirla por igual puesto que, en democracia, la ley es la expresión de la voluntad mayoritaria. De este modo, nadie puede saltarse la ley invocando derechos o privilegios especiales. La ley es la misma para todos y su incumplimiento comporta sanciones que pueden ser multas o privaciones de libertad. Puede suceder que a alguien una ley le parezca injusta, pero eso no nos autoriza a incumplirla, sino que, en ese caso, hay que tratar de cambiarla mediante los procedimientos previstos por la propia ley. El único caso en que sería legítimo desobedecer leyes sería cuando estas vulnerasen alguno de nuestros derechos fundamentales. Pero en una democracia auténtica estos casos no deberían darse.

Otro pilar importante de nuestra democracia es el llamado estado de bienestar. **Según la Constitución, el Estado deber garantizar que todos los ciudadanos puedan gozar de un nivel de vida digno.** Esto significa poder acceder a una educación de calidad en condiciones de igualdad, o a la sanidad, o vivir seguros, o poder gozar de protección social en caso de desempleo, enfermedad o vejez. Pero los colegios, los hospitales, la policía y demás servicios públicos, así como el seguro de desempleo o las pensiones por jubilación, no se mantienen solos, sino con la contribución de la ciudadanía mediante el pago de impuestos. Por estas razones es importante comprender que los impuestos resultan esenciales para mantener nuestro bienestar actual y futuro. Aunque es cierto, también, que puede cuestionarse cuáles deben ser los impuestos y cuánto debe pagar cada ciudadano. Tal vez lo razonable sea apelar al valor de la solidaridad y establecer un modelo proporcional y progresivo, según el cual cada ciudadano contribuya en función de su nivel económico.

7. LAS AMENAZAS DE UNA GLOBALIZACIÓN SIN CONTROL

Uno de los principales peligros para la democracia puede surgir cuando **los ciudadanos se desentienden del bien común** y solo buscan satisfacer su interés particular. A esto hay que añadirle **el grave problema de la corrupción**, entendida como el mal uso de los recursos públicos por parte de los responsables políticos. Para atajar estos problemas tal vez sea necesaria una mayor participación de los ciudadanos en la vida pública, así como la promoción y defensa de un mayor control efectivo de la acción de gobierno, de tal modo que los políticos estén obligados a rendir cuentas periódicamente a la ciudadanía.

Pero no todos los problemas y peligros de la democracia provienen del desinterés ciudadano o de la corrupción política. Existen otras amenazas para las actuales sociedades democráticas que se derivan del proceso de globalización que estamos viviendo estos últimos tiempos. En primer lugar cabe destacar **el aumento de la desigualdad en el mundo**: la brecha entre países ricos y pobres se ha incrementado notablemente en los últimos años. También ha aumentado la desigualdad dentro de los propios países ricos, donde la crisis se ha cebado con las personas con menos recursos.

A menudo se ignora la relación existente entre pobreza y subdesarrollo, por un lado, y la falta de democracia, por el otro. Sin embargo, los datos revelan que los países que gozan de mayor salud democrática son también aquellos donde existe un mayor nivel de vida. Cuando se acusa a algunos países africanos, asiáticos o latinoamericanos de falta de democracia y de violar los derechos humanos, se suele olvidar que para que exista una verdadera democracia es necesario que sean garantizados por esos países unas condiciones de vida dignas para sus habitantes, y que esto exige una redistribución más justa de los recursos materiales.

8. LA PROTECCIÓN LOS DERECHOS HUMANOS

En un mundo globalizado como el actual, las amenazas para los derechos humanos requieren soluciones globales que pasan porque los gobiernos nacionales trabajen unidos y en la misma dirección. En los últimos años se han multiplicado los conflictos regionales debido a la competencia por conseguir unos recursos cada vez más escasos. Millones de personas se ven forzadas, como consecuencia de ello, a emigrar en busca de un futuro mejor. Este éxodo masivo e incontrolado está causando una tensión cada vez mayor en las fronteras que separan el mundo rico de los países pobres y en conflicto. Un ejemplo lo tenemos en los millones de refugiados que tratan de entrar en la Unión Europea huyendo de la guerra, el hambre o la represión, muchas veces sin llegar a alcanzar su objetivo.

Ante esta realidad no podemos cerrar los ojos o mirar hacia otro lado haciendo ver que no existe. Se trata de problemas globales que de un modo directo o indirecto nos afectan a todos, puesto que en un mundo interconectado como el nuestro nadie puede vivir seguro y en paz al margen de la situación de los demás países. En este sentido, es fundamental que los Estados cumplan con los acuerdos firmados en materia de derechos humanos, como son la Declaración Universal de los

Derechos Humanos, el Pacto por los Derechos Civiles y Políticos, el Pacto por los Derechos Económicos y Sociales, la Convención sobre los Derechos del Niño, etc. Pero no basta con que los gobiernos cumplan con sus compromisos: es necesario que la sociedad entera se implique en la defensa y la promoción de los derechos humanos. Para ello es imprescindible, al menos, que los conozcamos, que sepamos de su existencia, que los difundamos y asimilemos. Asimismo, cada uno, dentro de sus posibilidades y según los dictados de su propia conciencia, puede implicarse en mayor o menor medida en la defensa de los valores y principios implicados en los derechos humanos, ya sea de modo individual o participando en alguna asociación u organización no gubernamental que lucha por un mundo en el que los derechos humanos sean una realidad para todo el mundo.

1. LA REVOLUCIÓN ÉTICA KANTIANA: EL GIRO ANTROPOCÉNTRICO.

En la época moderna, a partir del **siglo XVI**, se producen en la **sociedad europea** una serie de **cambios muy profundos**: en lo económico, en el capitalismo revoluciona el sistema productivo; en lo social, la burguesía se impone como clase dominante y; en lo político, el sistema feudal da paso a las monarquías absolutas. Además, la religión deja de ser la ideología dominante, el Estado se independiza de la Iglesia y la razón de la fe. **De la concepción teocéntrica medieval** –donde todo giraba alrededor de Dios- **se pasa a una concepción antropocéntrica**, el ser humano adquiere valor por sí mismo, convirtiéndose en el centro de la política, la ciencia, el arte y la moral.

La confianza en el poder de la **razón** para conocer la naturaleza –la ciencia-, y reorganizar la sociedad, **se extiende** en el **siglo XVIII** a todos los campos de la actividad humana: el es siglo de la “razón”, de las “Luces”, o siglo de la **Ilustración**.

Inmanuel Kant, un filósofo alemán que vive entre los años 1724 y 1804, desarrolla plenamente los ideales de la Ilustración. Considera que los seres humanos han vivido hasta la época en una “**minoría de edad**”, sin ejercer su libertad y sometidos a la opresión política y de conciencia o religiosa. Frente a esta situación propone como lema “*pensar siempre por sí mismo*” y este es, para él, el espíritu de la Ilustración. Pensar por sí mismo consiste en buscar el fundamento de todo en la razón humana. Sólo de esta forma el ser humano se libera de la superstición y puede ejercer su libertad.

Aplica estos ideales a la moral y, como consecuencia de ello, piensa que los valores, las normas morales no se le pueden imponer al ser humano desde fuera de sí mismo –esto sería limitar su libertad y por lo mismo su dignidad- sino que tiene que provenir de él mismo. Es el hombre el que tiene que darse a sí mismo su propia ley. El ser humano sólo obra bien en cuando obedece los mandatos que proceden de su propia razón, cuando obedece las normas que se da él a sí mismo, cuando es **autónomo**. Obedecer mandatos que proceden de “otro”, aunque este otro sea Dios, no es moral, porque es incompatible con la dignidad humana.

¿Significa esto que cada ser humano debe cumplir los mandatos de su razón y que, por lo mismo, cada persona posee una moral diferente a los demás? En absoluto. Kant, al igual que el resto de los filósofos ilustrados, pensaba que la “razón” era la misma e idéntica en todos los seres humanos y que, como los mandatos o imperativos de la moral eran expresión de la razón humana, todos los seres humanos, necesariamente, habían de poseer los mismos imperativos. La moral, para Kant, al mismo tiempo que autónoma, debe ser universal, es decir, común para toda la humanidad.

Así pues, el objetivo de Kant es **fundamentar** la moral desde unas bases universalmente válidas. Y empezó su labor **criticando todas las éticas anteriores** a la suya, por considerarlas **materiales**, y no **formales**.

A) LAS ÉTICAS MATERIALES.

Una ética es **material** cuando tiene un **contenido**, cuando indica cual es el **fin** que todo hombre debe perseguir: la felicidad, la perfección, el placer, el dinero, lo útil. A parte de fines, también propone los **medios** que son más adecuados para conseguir el fin propuesto. Ej.: "*Si quieres ser feliz (fin), busca el placer(medio)*"; "*Si quieres tener mucho dinero, busca un buen trabajo*".

Por el contrario, lo que busca Kant es una ética **formal**, vacía de contenidos. No pretende decirnos qué es lo que debemos perseguir ni la forma de conseguirlo. Lo único que se propone es averiguar qué **características formales debe cumplir un hecho para ser considerado moral**. Le interesa la **forma**, no el contenido. Un hecho moral **formalmente válido** debe ser **universal y necesario**. Ya volveremos sobre ello cuando estudiemos los tipos de acciones.

Kant critica los siguientes aspectos de estas éticas materiales:

a) Son **empíricas o a posteriori**: Los preceptos o normas y el contenido se basan en la experiencia. Ej.: "*los epicúreos dicen que el placer es el fin del hombre porque la experiencia nos dice que desde niños buscamos el placer*". Y la **experiencia** nos demuestra que la política produce disgustos ("*si quieres ser feliz, apártate de la política*")

Pero Kant pretende una ética cuyos principios sean **universales, a priori**, válidos para todos en cualquier tiempo y lugar y esto no puede provenir de la experiencia que siempre es particular tal como lo demuestra el hecho de que los hombres no se pongan de acuerdo sobre los fines que hay que perseguir en la vida, y mucho menos aún, en los medios que han de emplearse.

b) Son **hipotéticas**: Los preceptos (normas) de la ética material son hipotéticos (y no categóricos) porque son **condicionales** ("si x... entonces y"). Dicen qué medios hay que poner en juego para conseguir un fin determinado: *Si quieres aprobar, tienes que estudiar*. Pero qué pasa si uno no tiene el menor interés en aprobar, sencillamente que este precepto no es válido para él, por lo tanto no es universal.

Por el contrario, Kant no está interesado en proponer condiciones que hagan posible la obtención de un pretendido bien particular, sino que busca **imperativos** de tipo **categórico: válidos universalmente y necesarios** (*Necesario* significa en la filosofía kantiana "*sin contradicción*" o "*lo que es así y no puede ser de otro modo*") y no hipotéticos.

c) Son **heterónomas**: El sujeto no se da a sí mismo sus propias normas de conducta siguiendo su propia **razón**, sino que su voluntad viene determinada desde fuera, siguiendo las costumbres o usos sociales, o bien desde dentro, siguiendo sus inclinaciones o deseos y no su razón.

Contrariamente a lo anteriormente dicho, Kant defiende la **autonomía**: la autodeterminación de la voluntad del sujeto desde la razón, y no desde otra fuente.

La ética kantiana es formal, vacía de contenido. Es **a priori**, no empírica, porque debe ser universal y necesaria para todos los hombres. Es **categórica**, no hipotética, porque sus juicios deben ser absolutos, o lo que es lo mismo, las acciones que cada uno realice deben poder ser universalizables y convertirse en ley para todos. Y por último, es **autónoma**, no heterónoma, porque es el sujeto el que debe determinarse a obrar, a darse a sí mismo su ley con la sola determinación de su razón.

B) EL DEBER

La ética kantiana es "**deontológica**" (basada en el DEBER) entendido como obligatoriedad de realizar una acción cuando se sabe racionalmente que es conforme a la **ley que la voluntad se da a sí misma de manera autónoma**. El deber no debemos entenderlo como una imposición exterior, sino más bien como un sentimiento de auto obligación que conduce a realizar aquello que consideramos correcto no porque nos convenga o nos guste, simplemente porque es lo correcto.

Respecto al deber, Kant distingue **tres tipos de acciones**. Supongamos que un amigo nuestro ha cometido un crimen y acude a nosotros para que lo escondamos de la justicia. Tenemos tres posibilidades, según Kant para actuar:

a) **Acciones contrarias al deber (inmorales):** esconder a nuestro amigo y obstaculizar a la justicia. Actuamos por amor al amigo, pero ¿Qué pasaría si todo el mundo actuara de esta forma? es más, en el caso de que hubiesen matado a nuestro padre ¿pensaríamos que la persona que esconde al asesino está actuando debidamente?

b) **Acciones conformes al deber (meramente legales):** entregar a la justicia a nuestro amigo por miedo a vernos implicados en su crimen. El móvil de nuestra acción sigue siendo egoísta. Hemos hecho lo que deberíamos hacer, pero nuestra acción sigue siendo inmoral, según Kant, porque nuestra voluntad no ha sido determinada por la conciencia del deber, sino por el miedo a las posibles represalias.

c) **Acciones por deber (morales):** entregamos a nuestro amigo a la justicia porque consideramos que es nuestro deber, por mucho que nos duela ver al amigo en tal tesitura.

A continuación transcribiremos un texto que nos ayudará a comprender la posición de Kant:

"Otro se ve apremiado por la necesidad a pedir dinero en préstamo. Bien sabe que no podrá pagar, pero sabe también que nadie le prestará nada como no prometa formalmente devolverlo en determinado tiempo. Siente deseos de hacer tal promesa, pero aún le queda conciencia bastante para preguntarse: ¿no está prohibido, no es contrario al deber salir de apuros de esta manera? Supongamos que decida, sin embargo, hacerlo. Su máxima de acción sería esta: cuando crea estar apurado de dinero, tomaré a préstamo y prometeré el pago, aún cuando sé que no lo voy a hacer nunca. Este principio del egoísmo o de la propia utilidad es quizá muy compatible con todo mi futuro bienestar. Pero la cuestión ahora es esta: ¿es ello lícito? Transformo, pues, la exigencia del egoísmo en una ley universal y dispongo así la pregunta: ¿qué sucedería si mi máxima se tornase universal? En seguida veo que nunca puede valer como ley natural universal, ni convenir consigo misma, sino que siempre ha de ser contradictoria, pues la universalidad de una ley que diga que quien crea estar apurado puede prometer lo que se le ocurra proponiéndose no cumplirlo, haría imposible la promesa misma y el fin que con ella pueda obtenerse, pues nadie creería que recibe una promesa y todos se reirían de tales manifestaciones como de un vano engaño" [Kant: Metafísica de las costumbres]

Como se puede ver, cada vez que alguien se decida a actuar debe preguntarse si querría que la máxima de su acción se convirtiera en ley universal, es decir, si es conveniente que todo el mundo actúe de la misma forma que él o ella en cada caso parecido.

Para Kant la única norma de moralidad es el **deber**, que es actuar conforme a la ley moral, y **por respeto a la ley** misma, que de un modo **autónomo** y **racional cada uno se impone**. El fin que persigue la moralidad es la consecución de una voluntad absolutamente buena, es decir, que siempre obre por respeto al deber.

C) EL IMPERATIVO CATEGÓRICO

Al hilo de lo que acabamos de plantear, aclararemos la noción de **imperativo categórico**. Por **imperativo** entiende Kant la **ley que la voluntad se da a sí misma siguiendo la orientación de la razón**. Por **categórico**, aquello que tiene **validez universal o absoluta**. Según Kant, toda acción moral debe estar regida por este tipo de imperativos. El **imperativo** es formal, **vacío de contenido**, no te dice qué es lo que tienes que hacer, sino qué forma debe tener la regla o máxima de tu acción para que sea universalmente válida. La **máxima** sería el contenido o la **concreción** que cada uno hace del imperativo categórico. A continuación pasaremos a enunciar dos de las formulaciones diferentes que hace Kant del imperativo categórico:

1ª fórmula: "Obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal".

2ª fórmula: "**Obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio**".

Como hemos dicho anteriormente, Kant **no** pretende decir **cómo se tiene que actuar**, porque si lo dijera su propuesta moral ya **no** sería **ni autónoma**, sino heterónoma, **ni formal**, sino material. El imperativo categórico es el **requisito formal** al que debería acogerse todo sujeto moral para que sus acciones puedan ser consideradas universalmente válidas.

La voluntad, según Kant, ha de ser **autónoma**: libre de inclinaciones (deseos, afectos o caprichos) y movida por **imperativos**, o mandatos **categóricos**, que es lo mismo que decir de **validez universal y necesaria**.

ACTIVIDAD 12: Explica que entendemos por **imperativo categórico**.

2. LAS NUEVAS ÉTICAS FORMALES

A diferencia de la ética kantiana, en las nuevas éticas formales no es una persona la que tiene que comprobar si una norma puede ser universal, sino que **es la comunidad social afectada por esa norma la que debe decidir**. **Vivimos en sociedad**, compartimos la vida con otras personas que muchas veces tienen ideas, valores e intereses diferentes a los nuestros. No podemos actuar como si no existieran, debemos tomarlos en consideración, porque nuestras acciones y las de los otros influyen globalmente en la vida de unos y de otros.

Las nuevas éticas formales plantean cómo **debería ser el procedimiento** (de ahí que se llamen también **procedimentales**) para llegar a establecer normas que puedan ser consideradas **justas** y tenidas por **universalmente válidas**.

Entre las nuevas éticas formales destacan: la ética dialógica de **Habermas** y la ética de la justicia de **Rawls**.

□ La ética dialógica de Habermas.

Las éticas dialógicas sitúan la bondad moral de las acciones también en el cumplimiento del **deber**, pero en un deber que tiene su origen en una reflexión más centrada en lo **colectivo** que en lo individual. Si para la ética de Kant los mandatos o imperativos que constituyen el deber que el ser humano debe cumplir son expresión de la razón humana individual (aunque se piense que la razón es común a todos los hombres), esta nueva ética, consciente de que **los intereses de los diferentes individuos en la vida social no son los mismos**, y en muchas ocasiones son antagónicos y opuestos, sitúa los mandatos que constituyen el deber que los individuos deben cumplir en las normas que resulten de **acuerdo** al que hayan llegado después de haber **argumentado racionalmente** cada uno de ellos en defensa de su posición.

En las éticas dialógicas se produce un desplazamiento de la pretendida universalidad individual kantiana a la universalidad producto del común acuerdo. En lugar de proponer a los demás una norma como válida para que opere como ley general —que es lo que Kant exigía en su imperativo más importante: "*obra de tal modo que la máxima de tu voluntad pueda valer siempre al mismo tiempo como principio de legislación universal*"—, las éticas dialógicas piensan que lo que hay que hacer es presentarles a los demás las razones de por qué se piensa de esa manera para que las puedan valorar.

En las éticas dialógicas el **individuo moralmente bueno** es aquel que se halla dispuesto a tener como normas las que se hayan establecido después de un **diálogo racional** encaminado a lograr un **consenso** y, se halla dispuesto, así mismo, a comportarse de acuerdo con lo decidido en ese consenso. **Exige**, pues, que todos los afectados, para tomar las decisiones de forma adecuada, necesitan **tener conocimiento** de las necesidades, intereses y argumentaciones de los demás, y

estén dispuestos a dejarse convencer por la fuerza del mejor argumento, lo que exige una actitud de diálogo que desde el punto de vista de la personalidad moral es enormemente positiva.

Habermas parte de que las personas hablamos de normas porque nos preocupa saber cuáles son las correctas. Cree que el **diálogo** es la mejor manera de llegar a **acuerdos**, por eso su ética se llama **dialógica**, porque se basa en el **diálogo racional** y en lo que él llama **situación ideal de diálogo**. Por ejemplo, podemos hablar sobre las normas o leyes vigentes en educación, sobre la ley de menores, etc, si queremos llegar a acuerdos sobre ellas, podemos afrontar el diálogo de **dos modos**:

Hablar por hablar, defendiendo cada uno la postura que le interese, sin intención de ser objetivos y sin intentar llegar a entender la postura del otro. Es un **diálogo absurdo** en el que **no existe verdadera voluntad de comunicación y la racionalidad brilla por su ausencia**.

O podemos intentar un **diálogo racional**: admitiendo que todas las personas implicadas en el asunto puedan hablar y defender sus posiciones aportando argumentos racionales. Mostrando actitudes de respeto y adoptando una verdadera **actitud de escucha**, sin cerrarnos en banda e intentando comprender y llegar a una solución consensuada que podamos compartir todos. Esta sería la **situación ideal de diálogo** y sólo en este último caso el diálogo tiene sentido y busca la justicia. **A través del consenso, se irán descubriendo normas morales válidas universalmente**.

La justificación, el **fundamento de las normas morales**, se encuentra en estas éticas en el consenso, cuando éste es producto de un diálogo racional entre seres humanos. El consenso que decide las normas moralmente correcta es aquel en el que cada uno de los afectados por la norma se siente invitado a dar su consentimiento porque le han convencido plenamente las razones aducidas por los participantes en el dialogo, puesto que ha descubierto que satisfacen **intereses generalizables**. No se trata, por tanto, de que las éticas dialógicas consideren correctas las normas que se adoptan en grupo, sino las que, después del diálogo, han convencido a los que han participado en él. No hay que olvidar que las normas morales sólo lo son de verdad cuando "autoobligan", cuando los que las poseen las consideran correctas, y no cuando se imponen desde fuera.

En resumen, la concepción ética de Habermas carece de contenidos morales (no proporciona normas, ni principios, ni valores), pero, en cambio, nos señala el procedimiento adecuado para establecerlos, para elaborarlos, a fin de poder ponernos de acuerdo en nuestro comportamiento moral y en el funcionamiento de las instituciones.

□ La ética de la justicia de Rawls.

John Rawls en su obra *Teoría de la Justicia* nos habla de un tema que ha sido tratado constantemente en la historia de la ética: **¿Qué es la justicia? ¿Qué hace que una sociedad sea justa?** Se inspira en la ética formal kantiana y en las teorías del contrato social.

Si una sociedad quiere ser justa, sus miembros deben **pactar** (**contrato social**) las **condiciones necesarias para alcanzar acuerdos** que propicien una auténtica justicia social, y deben llevar a cabo tal consenso **evitando** caer en la arbitrariedad o en la **parcialidad** (es la actitud de la persona que actúa buscando sus propios intereses). Rawls se plantea cómo debería ser la **situación ideal** desde la que los integrantes de una sociedad deben **acordar los principios de la justicia**. En esta situación ideal, conocida como **posición originaria** (sería algo parecido al **Estado de naturaleza**, en el que los individuos son exactamente iguales, las diferencias surgen con el establecimiento de la sociedad) los ciudadanos de deberían aceptar una serie de **condiciones** al acordar esos principios. La **posición originaria** consiste en un conjunto de condiciones :

- Aceptar que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y socialmente.
- Respetar la libertad de todos como si fuera la propia.
- Aceptar lo que él llama un **velo de ignorancia** en la toma de decisiones, es decir, que los ciudadanos acuerden los principios de justicia social **sin saber previamente** si van a salir beneficiados o desfavorecidos con ellos. En eso consiste la imparcialidad. Con el velo de

ignorancia se evitaría que cada uno defendiera sus intereses privados y se dejarían de lado los prejuicios.

- Que en caso de necesidad, los principios que se acuerden **favorezcan siempre a los más necesitados** socialmente, aunque eso lleve consigo el perjuicio de colectivos de ciudadanos con mejores condiciones de vida.

3. Derecho, moral y justicia: defender la justicia

Las leyes están formadas por normas externas que, habiendo sido establecidas por la autoridad, todos estamos obligados a cumplir. Por eso, si desobedecemos las leyes, las autoridades pueden imponernos un castigo. La legislación, pues, está compuesta por este conjunto de normas escritas que han sido elaboradas en una determinada sociedad y que están recogidas en documentos escritos con validez normativa. A estas normas también se las conoce como **derecho positivo**.

La moral, en cambio, está compuesta por reglas internas, las cuales dependen de mi conciencia personal y pueden no ser siempre compartidas por los demás. Nadie va a castigarme si mi conducta no se ajusta a mi propio código moral, pero cuando actúo en contra de mis convicciones puedo sentir remordimientos o arrepentirme.

En ambos casos (ley y moral) estamos tratando de **normas**. Pero el origen de las normas marca una importante diferencia entre la ley y la moral: **las normas morales se basan en la autonomía**, porque cada cual establece sus propias reglas de conducta individual. Sin embargo, **las reglas legales son heterónomas**, porque generalmente nos vienen impuestas desde fuera.

Hay ocasiones en las que la ley y la moral no coinciden... A veces, puede ocurrir que las normas morales choquen con los deberes cívicos que nos impone la ley. Esto ocurre cuando, por ejemplo, un determinado comportamiento que a nosotros nos parece moralmente correcto es castigado por la ley. En estas situaciones las normas legales nos impiden desarrollar conductas que consideramos moralmente válidas. Asimismo, el problema también puede surgir cuando la ley permite la realización de determinadas conductas que nos parecen moralmente inaceptables. ¿Cómo deberíamos actuar ante este tipo de dilemas?

A diferencia de lo que sucede con las normas legales, que son iguales para todos los que están bajo su influencia, las normas morales son reglas de conducta individual, por lo que cada persona tiene su propia moral, lo que conlleva la existencia de múltiples opiniones distintas acerca de lo moralmente correcto o incorrecto. Esta diversidad es la que hace a menudo difícil saber qué tipo de conductas deberían ser permitidas y qué tipo de conductas convendría evitar. A pesar de la dificultad subyacente a estos temas, podemos afirmar que existe un límite que siempre debemos considerar: no es aceptable un código moral o una ley que viole los “derechos humanos” de las demás personas. ¿Qué significa esto? **Que el respeto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos** puede ser una buena manera de medir y distinguir entre aquellas normas que resultan aceptables de aquellas que no lo son.

Es evidente que no todas las leyes que ha habido a lo largo de la historia han sido justas conforme a este patrón: podemos encontrar muchos ejemplos de leyes discriminatorias en las que no todos los seres humanos eran tratados con igual respeto a su dignidad. Un ejemplo son las leyes racistas que se impusieron en la Alemania de los años 30, en Estados Unidos en los años 50 o en Sudáfrica en los años 80 del siglo pasado. Esta legislación establecía diferentes categorías de personas, restringiendo los derechos y libertades de quienes eran considerados “de raza inferior”. Otro ejemplo es el modo en que las leyes solían tratar a las mujeres en el pasado (y en el presente, todavía, en algunos países del mundo). Durante siglos, las mujeres han sido apartadas de los puestos de responsabilidad y decisión, lo cual ha impedido su integración en la vida pública y su participación en la toma de decisiones.

Una de las formas en las que podemos manifestar nuestro desacuerdo ante leyes es la llamada **objeción de conciencia**. El objetor de conciencia es una persona que se niega abiertamente a obedecer una norma legal porque le parece contraria a sus convicciones morales más profundas. Un

caso bien conocido es el de aquellas personas que se niegan a participar en una guerra o a realizar el servicio militar de su país porque consideran que el enfrentamiento armado entre seres humanos es moralmente inaceptable.

La **desobediencia civil** es otra manera de protestar ante la imposición de normas que nos resultan inaceptables. La persona que practica la desobediencia civil se niega a acatar las órdenes legales que le parecen injustas, aceptando pacíficamente la sanción correspondiente. Si se extiende, la desobediencia civil puede ser una eficaz forma de protesta cuando las personas sancionadas por negarse a obedecer una ley que consideran injusta se cuentan por cientos o por millares.

3.1. Los derechos humanos como fundamento de la justicia

Aunque es cierto que no resulta nada fácil garantizar que las normas sean justas, tanto la teoría de Rawls como el respeto a los derechos de las personas pueden servirnos como criterio para determinar el tipo de reglas que podemos considerar válidas y aceptables. En especial, la Declaración Universal de los Derechos Humanos puede ayudarnos a determinar de un modo más concreto dónde están los límites que ninguna norma debe traspasar. Por eso, se afirma que los derechos humanos actúan como **ideal normativo** y como **fundamento de la legislación**, pues sirven de modelo para determinar la validez de todas las demás reglas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos nos ayuda a recordar **cuáles son los ideales que las diferentes sociedades aspiran a alcanzar**, pues sus treinta artículos se basan en valores cuya apreciación se puede considerar universal: el respeto a la dignidad de todas las personas, la defensa de la libertad, de la justicia, la igualdad y la solidaridad. Este carácter que tienen los derechos humanos, que son al mismo tiempo un **modelo ideal y una fuente de valores**, se aprecia muy bien en la **referencia que la Constitución Española hace a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 10.2)**: *“Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”*. La Constitución Española, al establecer las normas básicas de nuestra convivencia, reconoce la importancia primordial de esta Declaración y establece claramente que todas las leyes de nuestro país tienen la obligación de respetar los derechos humanos.

- **¿Obedecer o desobedecer?** Reflexiona y escribe una redacción de, al menos, 500 palabras sobre el sentido de la obediencia y la desobediencia. Si lo deseas, puedes tratar de responder a preguntas como las siguientes: ¿En qué casos es necesario obedecer las normas que otras personas o instituciones nos imponen? ¿Qué harías si tuvieras que vivir en un país cuya legislación prohíbe lo que a ti te parece moralmente correcto? ¿Estás de acuerdo en que si alguien considera que una ley atenta contra sus convicciones morales más profundas se le pueda eximir de cumplir esa ley? ¿Crees que existe algún criterio para saber cuáles son las normas que deben prevalecer en caso de conflicto?

LA DIMENSIÓN MORAL DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

1. Los Problemas Morales.

Aunque sean diferentes en cada época histórica, el ser humano está siempre rodeado de problemas de todo tipo, entiendo como **problemas** “hechos o circunstancias que le impiden vivir bien”.

Algunos tienen su origen en sus propias características o en el medio en el que vive. Otros problemas, sin embargo, se deben a la acción del ser humano, son consecuencias de su forma de actuar, de su forma de vivir. Estos son los que se denominan **problemas morales**: que una bomba mate a determinadas personas o que gran parte de la humanidad pase hambre, son casos que sí dependen de los hombres y que quieren evitar que se produzcan esas circunstancias. Los problemas morales en la actualidad poseen **dos características** que los diferencian de los de otras épocas.

En primer lugar, se pueden solucionar con relativa facilidad; otra cosas es que interese hacerlo. Y en segundo lugar son problemas que afectan a toda la humanidad y que exigen, también, que sea toda la humanidad la que se comprometa en su solución. Algunos de esos problemas tienen que ver con la diversidad, las diferencias entre Norte/Sur, el consumismo, la sexualidad y el sida, las sectas, el problema generacional, problemas con las drogas, el trabajo precario, la contaminación, la violencia, ...

1.1. Ética aplicada.

La ética aplicada constituye una de las áreas más prolíficas y actuales de la filosofía contemporánea. Los que hacen ética aplicada desarrollan su trabajo en varias áreas de la sociedad contemporánea donde la ética posee un papel relevante. Trabajan en ámbitos como la bioética, la ética empresarial, la ética ambiental, la ética legal, la ingeniería ética, la ética de la comunicación, la ética del ciberespacio, etc. Éstos y muchos otros ámbitos, donde se lleva a cabo un intento de tratar con problemas éticos que surgen en la vida cotidiana, constituyen el objeto de estudio de la ética aplicada.

Si consultamos las páginas web que existen sobre ética aplicada, nos percataremos de que la ética se encuentra en cualquier carrera o especialidad que queramos tratar. Hay un interés creciente para el desarrollo de una ética aplicada en cualquier ámbito de conocimiento. La urgencia de construir una ética aplicada en el ámbito de la información como disciplina teórico-práctica se acentúa en la medida en que se desarrollan las nuevas tecnologías que multiplican la capacidad de difundir todo tipo de mensajes e informaciones relevantes.

POR EJEMPLO: algunos objetos de estudio de la ética aplicada son el aborto inducido, la eutanasia y los derechos de los animales. Algunas de estas cuestiones se agrupan por similitudes y son estudiadas por subdisciplinas:

- La bioética estudia las controversias morales que son producto de los avances en la biología y la medicina.
- La deontología profesional se ocupa tanto de buscar justificación para valores morales que deberían guiar a los profesionales, como de estudiar los valores que de hecho guían a los profesionales. En el primer sentido la deontología profesional es una disciplina normativa y filosófica. En el segundo sentido, se trata más bien de una disciplina descriptiva y por lo tanto científica. La deontología profesional también cuenta con subdisciplinas como la ética médica, la ética de negocios y la ética de la ingeniería.
- La ética ambiental se ocupa de la relación ética entre los seres humanos y el medio ambiente. Quizás las dos preguntas fundamentales de esta disciplina sean: ¿qué deberes tienen los seres humanos hacia el medio ambiente, y por qué? En general, la respuesta a la primera pregunta es una consecuencia de la respuesta a la segunda. Distintas respuestas o aproximaciones a respuestas han dado lugar a distintas éticas ambientales.
- Ética militar que se ocupa de conocer los principios que el militar debe respetar como profesional y en el ejercicio de su función.
- La ética económica se ocupa de las relaciones éticas que deberían guiar las relaciones económicas entre los seres humanos y el efecto que tales normas tendrían sobre la economía de nuestras sociedades. De hecho gran parte de los economistas que desarrollaron la teoría moderna de la economía partieron de bases éticas. El ejemplo más cercano es el utilitarismo desarrollado primero como doctrina moral y luego usado para la teoría del valor neoclásica.

Reflexión: En el caso de la estomatología (dentista), como la ética aplicada se relaciona directamente con "lo que se hace", podríamos poner como ejemplo que cuando un paciente llega a consulta, y tiene una muela con presencia de caries, entra la aplicada, en cuanto a restaurarla por \$300 o sacarla y poner una prótesis por mas de \$500 ¿qué deber tiene el estomatólogo hacia el

paciente? y ¿Por qué? y en este caso se supone que nuestro deber es hacer lo posible por devolverle al paciente ese equilibrio de salud.

2. Problemas Morales relacionados con la Biotecnología.

2.1. La biotecnología.

Cuentan los historiadores de la medicina que la primera transfusión de sangre se realizó en 1668 (algunos remontan a 1492), aunque hubo de esperar hasta 1907 para que las transfusiones sanguíneas se generalizaran con éxito.

Pero el mundo actual ya no es tan lento. Entre el primer trasplante de corazón (en 1967) y el nacimiento del primer *bebé probeta*, esto es, la primera fertilización *in vitro* (1978) sólo pasan once años, desde la obtención de cinco cerdo clonados (al 90 % de sus progenitores) en 1991, hasta *Dolly* (clonada al 100%) en 1997, han pasado únicamente seis años; si en 1985 se propuso mundializar el *proyecto genoma* (la descripción del mapa genético humano) cinco años después, en 1990, pero once años antes de la culminación del proyecto (en febrero del 2001), ya se habían planteado secuencias genéticas aisladas.

En el actual mundo tecnocientífico, la biología se ha transformado de *biotecnología*, en ingeniería genética, que, como tal, une a las investigaciones teóricas tradicionales las aplicaciones prácticas y la obtención de productos propios de la tecnología.

Y las investigaciones y los desarrollos biotecnológicos plantean una serie de problemas que van por delante de la comprensión que los ciudadanos puedan tener de ellos –son enormemente especializado y complejos- y, por lo tanto, por delante de las *valoraciones* que se hagan sobre esos asuntos, sean *jurídicas*, -las leyes que elaboran los parlamentos- o *morales* –lo que los humanos considerar buenos o malo-.

De los nuevos problemas que generan los avances biotecnológicos, posiblemente tres de los más importantes sean: el de la utilización de los llamados “**embriones sobrantes**”, el de la “**obtención y manipulación de las células madre** (o tróncas), y el de la “**clonación**”. Los tres están íntimamente relacionados.

La utilización de los “embriones sobrantes”

Las investigaciones y prácticas sobre inseminación artificial en animales (la fecundación por implantación del semen por medios mecánicos y no a través del coito) inevitablemente llevaron a la utilización de esas técnicas en el ser humano, de manera que algunas parejas pudieron resolver sus problemas de infertilidad. Pero sólo algunas (las que tenían dificultades para que el semen del varón llegase hasta el óvulo de la mujer). El problema de otras muchas parejas queda sin resolver porque las causas de su infertilidad eran distintas.

En julio de 1878 nació Louise Brown, el primer “*bebé probeta*” y con ella nacía la fecundación *in vitro* (la fertilización de un óvulo fuera del útero materno). Una nueva técnica que abría enormes posibilidades... y generaba variadísimos problemas (por ejemplo, entre donantes y receptores: desde que ambos miembros de la pareja fuesen los donantes y la propia mujer la receptora, hasta que donantes y receptora fuesen completamente ajenos a los padres del futuro bebé –eso se llamó “*madres de alquiler*”).

Pero el problema fundamental, sin duda, fue (y es) de otro tipo. Para llevar a cabo esta técnica se deben fecundar entre ocho y diez óvulos, de los que sólo se implantan tres o cuatro, de los que, a su vez, sólo tiene éxito uno o dos. Esto significa que, en la mayoría de los casos se produce un excedente de óvulos ya fecundados (entre cuatro y siete) que no se utilizan. Son los llamados “**embriones sobrantes**”.

¿Qué hacer con ellos? La solución que se adoptó fue la *crioconservación* (congelarlos y almacenarlos: sólo en España se calcula que hay, actualmente (2003), entre 35.000 y 40.000 embriones congelados).

El **problema** y los debates que se plantean con respecto a estos embriones son similares a los del *aborto*: mientras que para unos se trata de seres humanos (embriones humanos que podrían dar lugar a seres humanos nacidos), para otros son células que poseen determinadas características; mientras que para unos es impensable la destrucción y manipulación de tales embriones, para otros es racional la utilización de esas células para investigaciones e incluso para la obtención de productos (por ejemplo, las *células-madre* de las que se hablará mas adelante).

Como se ve, lo que se debate es la propia *definición de lo humano* (el embrión ya es humano o si, o por el contrario, aún no lo es) y, por lo tanto, el alcance del respeto a su dignidad: si es humano, absolutamente inviolable, no admitiendo ninguna clase de utilización -de cosificación, de tratarle como una cosa-; si no es humano –sino cosa- aprovechable como cualquier otro objeto de la naturaleza en beneficio de la humanidad (como objeto de estudio, experimentación e incluso obtención de otros productos).

Y no acaban ahí los problemas: fecundizar varios óvulos para implantar sólo algunos implica que hay que elegir cuáles implantar y, por tanto, seleccionar unos y desechar otros.

La biotecnología actual ya es capaz de conocer con cierta precisión algunas características que desarrollará un embrión dado (el sexo, por ejemplo) así como algunas enfermedades genéticas que heredan únicamente las hembras de la especie, de manera que es posible seleccionar sólo embriones macho para ser implantados y desechar los embriones hembra (que serían congelados o destruidos o utilizados para otros fines).

De nuevo se plantea una cuestión límite: hasta dónde, y con qué criterios, es lícita la selección de características genéticas; dónde acaba el beneficio terapéutico (evitar, por ejemplo, la transmisión de enfermedades) y dónde empieza la *eugenesia* (la selección de humanos genéticamente correctos).

- **El problema de las células-madre.**

Las células-madre (o tróncas, o progenitoras o *stem cells*) son las células capaces de dividirse produciendo células-hijas, idénticas a sí mismas, que pueden dar lugar a distintos tipos de células especializadas (células sanguíneas, hepáticas, renales, nerviosas, musculares, etc.).

Las células-madre pueden ser:

- 1.a. **totipotentes** (células originarias que pueden dar lugar a un individuo completo);
- 1.b. **pluripotentes** (las que pueden transformarse en cualquier tejido);
- 1.c. **multipotentes** (las neuropoiéticas, que dan lugar a células nerviosas, y hematopoiéticas, que dan lugar a células de la sangre y del sistema inmune); y
- 1.d. **unipontentes** (que dan lugar a la producción continua de células reproductoras, óvulos y espermatozoides).

Desde 1998 ya es posible aislar, obtener y mantener activas en el laboratorio células-madre capaces de generar (aunque aún no es posible realizarlo) hígados, páncreas, huesas y cartílago. De embriones en las primeras dos semanas de desarrollo se pueden obtener células pluripotentes con cierta abundancia, mientras que de adultos humanos, hasta el momento, sólo es posible obtener células multipotentes que, además de ser menos potenciales, son más escasas.

Y de nuevo, se plantean los mismos **problemas** que tratábamos al hablar de los embriones sobrantes. Básicamente hay **dos formas de obtener** tales **células pluripotentes**; o bien de los embriones humanos congelados (procedentes de sobrantes en las fertilizaciones in vitro), o bien de la producción de embriones para tal fin, desarrollados hasta catorce días desde la fecundación, dando lugar a lo que se conoce como *clonación de embriones humanos con fines terapéuticos*.

Porque de eso se trata: de desarrollar terapias (tratamientos) capaces de curar enfermedades hasta ahora incurables. Piénsese, por ejemplo, en el enorme beneficio que podría suponer el reemplazar un órgano enfermo (el hígado, el riñón, el corazón...) por uno idéntico a él, pero sano y convenientemente modificado para no desarrollar la enfermedad. Claro que las células que darían

origen al nuevo órgano, hoy por hoy, sólo podrían proceder de un embrión de dos semanas, de un embrión idéntico al que dio lugar al órgano enfermo, de un embrión *clon* de aquél.

- **La clonación.**

La clonación consiste en el desarrollo de dos o más organismo genéticamente idénticos (porque ambos proceden de una única célula) o en la producción de un organismo genéticamente idéntico a otro ya existentes (o en la producción de un cierto número de copias replicadas de un fragmento de ADN). En el primer caso, se trata de una **clonación natural**, más o menos frecuente, entre vegetales, animales o humanos (los casos de gemelos idénticos). En el segundo caso, de un **producto** de la ingeniería genética.

Esto significa que, al menos en teoría, conocidos y controlados los procedimientos de *replicación de células* (provocar que una célula produzca otra idéntica a sí misma) sería posible obtener un individuo, un órgano, un tejido o un fragmento de ADN exactamente igual a otro). Es el caso, ya famosos, de la oveja Dolly, genéticamente idéntica a una de sus tres madres (la que aportó el núcleo de la célula –que se introdujo en el óvulo de otra “fecundándolo” para posteriormente ser implantado en una tercera que, efectivamente, parió a Dolly-).

Evidentemente la clonación es posible en todos los seres vivos pero la que plantea problemas es **la clonación humana**. La clonación humana puede ser **con fines reproductivos**, esto es, para producir un individuo completo igual a su “padre” o “madre”, o bien **con fines terapéuticos**. Producir un embrión a partir del núcleo de una célula introduciendo en un óvulo previamente vaciado de núcleo, para, a partir de los catorce días, extraer las células pluripotentes del tipo adecuado y cultivarlas en el laboratorio para dar lugar al tejido o al órgano clonado.

Actualmente, el **debate social, legal y moral** sobre la clonación con fines reproductivos está cerrado. Tanto las leyes naciones como la normas de las instituciones internaciones prohíben tajantemente tal tipo de clonación, aunque algún científico ha anunciado que ya está trabajando en ello.

Más abierto está, sin embargo, el debate sobre la clonación con fines terapéuticos por razones evidentes: si, por una parte, es claramente beneficioso para la humanidad el verse privada de sufrimientos y enfermedades, y ésta es una posible vía de solución eficaz; por otra parte, sin embargo, la necesidad de utilizar células pluripotentes inevitablemente conduce a la utilización de embriones humanos congelados o producidos –y esto lleva otra vez, a los problemas que antes se planteaban-.

Quizás la solución vendrá de la obtención de células-madre de adultos y de su desarrollo no embrionario, pero, hoy por hoy, eso es imposible sin una investigación que necesita utilizar embriones.

Como hemos visto la ingeniería genética ofrece un enorme potencial para mejorar la calidad de vida de algunas personas e incluso salvar vidas, pero hay tener en cuenta algunas de las problemáticas que plantean estos avances:

- Si una vida se puede salvar o mejorar mediante un órgano de un cuerpo muerto ¿debe intentarse esto siempre? O, ¿merecen los cadáveres también respeto?
- ¿Cómo podemos garantizar que todas las personas que lo necesitan tengan las mismas posibilidades de recibir un transplante si hay un suministro limitado de órganos?
- ¿Tendría que haber leyes relativas a la conservación de órganos y tejidos?
- ¿Existe un enfoque basado en los derechos respecto a los alimentos y nutrientes genéticamente modificados (OMG)? Si es así, ¿cuál es?

En consecuencia, otra área en la que los nuevos derechos humanos se tienen que reconocer es en la salud y la medicina. Los nuevos descubrimientos científicos han abierto una serie de preguntas relacionadas con la ética y los derechos humanos, en particular en los campos de la

ingeniería genética, y en relación al trasplante de órganos y tejidos. Preguntas sobre la naturaleza misma de la vida han tenido que abordarse como resultado de los avances técnicos en cada uno de estos campos.

En este sentido, el Consejo de Europa respondió a algunos de estos desafíos con un nuevo tratado internacional: la Convención de 1999 para la Protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina (en adelante, la Convención de Oviedo). Esta convención ha sido firmada por 30 estados miembros del Consejo de Europa y ratificada por diez. Define las **directrices en cuanto a algunas de las cuestiones problemáticas** planteadas en la sección anterior.

Resumen de los artículos más relevantes:

- Cualquier forma de discriminación contra una persona por razón de su herencia genética está prohibida.
- Las pruebas genéticas predictivas solo pueden llevarse a cabo con fines de salud y no, por ejemplo, con el fin de determinar las características físicas que un niño desarrolle en etapas posteriores de la vida.
- La intervención que tenga por objeto modificar el genoma humano solo podrá ser realizada con fines preventivos, diagnósticos o terapéuticos.
- No está permitida la procreación médica asistida, cuando esté diseñada para determinar el sexo del futuro hijo.
- La extracción de órganos o tejidos de una persona viva con fines de trasplante se puede realizar únicamente para el beneficio terapéutico del receptor. (Artículo 21 - Prohibición de lucro.)

3. La investigación científica no es neutral, sino que está determinada por intereses políticos, económicos, etc.

“ Toda persona tiene derecho [...] a ser partícipe del progreso científico y de sus beneficios”.

Artículo 27, DUDH

3.1. Los intereses de la ciencia.

La ciencia, particularmente en este siglo, ha contribuido a mejorar las condiciones de vida de la humanidad en tan gran medida que al ciudadano le ha venido pareciendo un fenómeno milagroso. Se asume que la ciencia no es una actividad neutral e inocua, caracterizada por la neutralidad valorativa, sino que es política científica, es decir, una actividad que contiene una preconcepción del mundo y que adquiere una u otra configuración en función de los intereses humanos que entran en juego. Esa actividad científica requiere de la inversión de grandes cantidades de recursos económicos, privados y públicos, y la rentabilidad de esas inversiones es a largo plazo. Los recursos son limitados y las materias que pueden ser investigadas infinitas. En consecuencia, es necesario decidir a qué líneas de investigación se va a dar prioridad. Esas decisiones afectan directamente a las futuras condiciones de vida de las personas. Por todo ello, la actividad científica no puede dissociarse de las políticas científicas, que no son impulsadas sólo por los políticos sino que están muy condicionadas por los científicos y sus particulares intereses.

La escenificación de los éxitos científicos se manifiesta en los medios de comunicación que, contagiados, por ejemplo, del biotecnioentusiasmo que se expande entre los ciudadanos de la sociedad global, se rinden acríticamente ante los anuncios científicos y las novedades que ofrece la biotecnología. Así, por ejemplo, llama la atención el entusiasmo con que se tratan las tecnologías reproductivas en la prensa y el escaso interés que se ha prestado a los efectos negativos que ocasionan sobre las mujeres y los niños creados mediante ellas. Apenas ha trascendido la subrepticia selección eugenésica que se lleva a cabo en algunas de las clínicas dedicadas a estas técnicas, particularmente en la costa occidental de los Estados Unidos. Ni tampoco que esa es la dirección hacia la que miran de forma generalizada este tipo de clínicas: no persiguen la producción

de una raza mejor pero sí satisfacer los deseos de control de los futuros padres sobre las características genéticas de sus hijos. Es la ideología de la eugenesia liberal, de la que apenas se habla.

En el tratamiento de las informaciones científicas los medios de comunicación proceden según un mecanismo que se ha calificado como “pronta idealización e inmediata condena” : en cuanto parece que surgen los primeros resultados positivos, se magnifica el hecho presentándolo como un acontecimiento de trascendencia histórica; pero en el momento en que surgen las primeras dudas sobre esos mismos resultados, son desestimados sin más y se olvida el asunto. Cuando lo prudente sería ofrecer una información más aquilatada, en la que se mostrara lo incierto de los anuncios positivos y lo provechoso de los negativos. Lógicamente, este nuevo modo de informar exigiría una nueva educación ciudadana sobre los objetivos de la actividad científica.

Como consecuencia de lo anterior, en la segunda mitad del siglo XX se inicia una crucial batalla ideológica, todavía en curso, acerca de los límites de la actividad científica. Dos son las posiciones enfrentadas.

Por un lado, la que sostiene que la ciencia es un quehacer tan creativo como el arte y que cuando la sociedad intenta controlarla lesiona la libertad de investigación de los científicos, impide el desarrollo natural y fecundo de la ciencia, y frustra las posibilidades de mejora social a través de la ciencia . Dentro de esta posición, se llega a aceptar que los propios científicos lleven a cabo un ejercicio de autorregulación ética, pero cualquier control externo es tenido por una intromisión intolerable. Aquí la ciencia es concebida como un saber neutral que ni necesita ni tolera constricciones externas. Sus artífices son bienhechores de la humanidad, merecen ser tenidos en lo más alto del reconocimiento social e incluso sus puntos de vista sobre el orden social deben ser escuchados con especial atención.

Las limitaciones éticas tienden a ser vistas, desde esta perspectiva, como una dificultad, un coste económico que convendrá sortear o reducir en la medida de lo posible. Por otro lado, muchos de esos científicos participan en la titularidad de las empresas de investigación, con lo cual no son neutrales ante los beneficios económicos que resulten de sus investigaciones. El riesgo de que intenten soslayar los límites éticos y legales o alterar los resultados de su trabajo para lograr los que les resulten más beneficiosos es inevitable.

La otra posición reconoce que la ciencia es una actividad política y social y que como tal debe someterse al control ciudadano. Son los ciudadanos los que fijan los límites éticos dentro de los cuales podrán desarrollarse los proyectos científicos; los que determinan las líneas de investigación financiadas con recursos públicos; y los que evalúan el impacto económico y social de aquellas actividades . Esta nueva percepción de la ciencia, como inseparable de la tecnología y de la sociedad, trae consigo una mayor implicación social de los científicos y, al mismo tiempo, un mayor control social de la ciencia. La idea de que el complejo científico-tecnológico podrá resolver cuantos problemas existen y surjan en el futuro es sustituida por una conciencia de los propios límites, que demanda autocontención y que tiene múltiples manifestaciones: se desarrolla una conciencia ecológica que exige respeto (no absoluta pasividad) por la naturaleza exterior y por la naturaleza biológica del ser humano; los desarrollos nucleares, no sólo los bélicos sino también los civiles, son cuestionados y tratan de limitarse al máximo; al ponerse en marcha el proyecto de desciframiento del Genoma Humano se decide incluir la investigación sobre sus aspectos éticos dentro del mismo proyecto. Se reconoce, en definitiva, que la ciencia puede ser un instrumento fundamental para mejorar la vida del hombre, pero que para que así lo sea debe estar bajo el control ético, jurídico y social.

Desde esta posición se considera que la ciencia no puede resolver los problemas de la humanidad, como ella se creyó en una mezcla de candor y arrogancia, pero tampoco debe desentenderse de su compromiso social como intenta ahora dedicándose a la satisfacer las demandas de quienes pueden pagarlas. Centrándonos en el campo concreto de la biomedicina, al hacerlo así se incurre en una doble injusticia. Por un lado, se omiten, o reducen drásticamente, los esfuerzos que permitirían alcanzar terapias para enfermedades que asolan a los países pobres. Por otro lado, y aún más grave, se explotan los recursos materiales (biológicos y minerales) de estos países y se experimenta con

sus poblaciones sin cumplir con las normas internacionales que regulan estas prácticas. Si a todo ello se añade la sangría continua de talentos que sufren esos países por carecer de los medios para investigar se explica que la ciencia en la actualidad no sea un puente que una e iguale a los pueblos sino una muralla cada vez más inexpugnable de separación entre ricos y pobres. Obviamente, desde las posiciones que vinculan la ciencia y la tecnología con la sociedad, resulta prioritario reemplazar esa lógica de la explotación por la solidaridad global. Este planteamiento quedó reflejado en norma jurídica internacional sobre bioética más importante aprobada hasta el momento por su alcance universal: la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO (2005).

3.2. Ética de la investigación científica.

La presentación de las deficiencias éticas del quehacer científico en la actualidad no nos debe hacer perder de vista que el conocimiento científico, y su aplicación tecnológica, han creado unas condiciones de vida incomparablemente mejores que las de cualquier tiempo anterior en la historia de la humanidad. El ámbito biomédico lo manifiesta con especial claridad. Tampoco podemos desconocer que esos logros son el resultado del trabajo competente e íntegro de los profesionales de la ciencia que, a pesar del contexto de fuertes presiones económicas en las que tienen que realizar su trabajo, siguen moviéndose principalmente por el desinteresado afán de incrementar el conocimiento. Igualmente es necesario recordar que los medios de comunicación, a pesar de las deficiencias señaladas, han facilitado al público el acceso a la información científica, facilitándole los medios para que pueda llegar a participar en los debates sobre política científica. No obstante lo anterior, tampoco se pueden obviar las graves deficiencias éticas de la actividad científica y de su comunicación. Para combatirlas se presentan una serie de propuestas dirigidas a los científicos, por un lado, y al público por otro.

(1) Con respecto a los científicos y la ciencia públicamente financiada debería estar informada, al menos, por los siguientes criterios:

a.- Atención prioritaria a las ciencias básicas. Las ciencias aplicadas y las tecnologías acaban agotándose si no reciben continuamente nuevos conocimientos procedentes de las ciencias básicas. Son ellas las que aseguran el progreso largo plazo, aunque precisamente porque sus efectos no comparecen sino al cabo de los años, la ciencia privada no suele invertir en ellas. Aunque pueda parecer un principio de índole estrictamente científica, se trata de un principio ético derivado del deber general de esforzarse por entender mejor el mundo y estar así en condiciones de crear unas mejores condiciones de vida para toda la humanidad presente y futura.

b.- Priorizar las demandas sociales con criterios de justicia. Las políticas científicas deben estar informadas por criterios de justicia. Y a la hora de determinar qué sea lo más justo los científicos no tienen por qué tener una posición evaluadora preeminente y deberían tenerse siempre en cuenta dos principios: atención preferente a los colectivos más necesitados y atención a los intereses universales en un mundo global e interdependiente. En estos momentos, los problemas que afectan a los más desfavorecidos son, en buena medida, problemas que afectarán antes o después a la supervivencia de todos.

c.- Igualar la formación científica y ética de los científicos. Y para ello es necesario que las personas que se dedican a la ciencia adquieran la adecuada formación.

(2) Son los ciudadanos quienes tienen la última palabra en la política en general y también en las políticas científicas. Son ellos los que deben determinar el marco jurídico dentro del cual los científicos deberán trabajar, comenzando por delimitar el alcance del derecho a la libertad científica, consagrado por todas las declaraciones de derechos y constituciones nacionales; y son ellos también quienes deben determinar los proyectos que se financian con los recursos públicos. Para que sus elecciones sean prudentes deben adquirir una formación científica básica, que les permitiera adquirir las siguientes capacidades: de reflexión sobre el estatuto epistemológico de la ciencia; de evaluación de las actividades científicas en cuanto que pueden contribuir a la mejora de las vidas de las personas y las comunidades; de adquisición de los conocimientos básicos en las áreas científicas; de análisis crítico respecto de las informaciones científicas recibidas, de modo que no se dejen llevar fácilmente ni por el tecnoentusiasmo ni por el rechazo radical; de voluntad de participar

en el diseño de las políticas científicas más idóneas para el bien común. Con estas competencias estarán en condiciones de participar con criterio en el diseño de las políticas científicas y contribuirán a que se mantenga un elevado grado de exigencia ética en la investigación científica.

3.3. La deontología científica.

El término Deontología, fue introducido por Jeremy Bentham en su *Deontology or the Science of Morality/Deontología o la ciencia de la moralidad*, en 1889, y hace referencia a la rama de la ética cuyo objeto de estudio son los fundamentos del deber y las normas morales. Se refiere a un conjunto ordenado de deberes y obligaciones morales que tienen los profesionales de una determinada materia. La deontología es conocida también bajo el nombre de “teoría del deber” y, al lado de la axiología, es una de las dos ramas principales de la ética normativa. Es importante no confundir deontología profesional con ética profesional. Cabe distinguir que la ética profesional es la disciplina que estudia los contenidos normativos de un colectivo profesional, es decir, su objeto de estudio es la deontología profesional, mientras que, tal como se apuntaba al comienzo, **la deontología “profesional” es el conjunto de normas vinculantes para un colectivo profesional.** Tenemos entonces, que la deontología es una de las ramas más importantes de la ética. Sería la ética normativa, la tarea encargada de proponer criterios y normas que regulen la conducta humana dentro de un determinado ámbito. En el científico, suele plantearse desde el enfoque de la deontología: los investigadores deben cumplir ciertos deberes para actuar moralmente, independientemente de las consecuencias que no cumplirlos pudieran tener.

Cuando pensamos en la deontología científica, a todos nos vienen a la mente algunas de sus aplicaciones más mediáticas. Algunos ejemplos son la bioética, la eutanasia y la ética relacionada con la experimentación con animales. Otros más recientes son la ética de la inteligencia artificial o la roboética, que plantean preguntas como qué consideración debemos darle a una máquina con inteligencia dentro de la sociedad.

Es lógico que entre tantos temas apasionantes y controvertidos pase desapercibida en muchos casos una ética del día a día que es esencial para el funcionamiento de los centros de investigación, para el desarrollo digno y honesto de la carrera de los investigadores y para la producción de resultados que tengan un verdadero impacto en la sociedad.

3.3.1. Declaración de la UNESCO sobre la Ciencia y el Uso del Saber Científico.

En este sentido, los representantes de 150 países que participaron en la Conferencia Mundial sobre Ciencia de la UNESCO, el 10 de Julio 1999 hicieron un llamamiento a todos los Gobiernos y a los científicos: que se utilice el conocimiento de todos los campos de la ciencia de forma responsable para hacer frente a las necesidades y aspiraciones y se evite su mala utilización. El contexto enmarca que la ciencia forma parte de una situación de interdependencia y es necesaria para la preservación de los sistemas, la sustentación de la vida, la supervivencia y las diferentes formas de vida.

Por lo que en este sentido, la ciencia se encuentra al servicio de la paz, al servicio del conocimiento y el conocimiento al servicio del progreso, pero la Declaración expresa que debe tomarse con gran responsabilidad la participación de todos y cada uno de los seres humanos que hacemos uso de ella, debemos actuar con la convicción de contribuir con todas las personas a mejorar su calidad de vida y generar un medio ambiente sano y sostenible sin corromper con la naturaleza.

3.3.2. Cuestiones básicas de la ética en investigación

Esta ética o deontología del investigador plantea cuestiones como el correcto planteamiento del método científico, el adecuado diseño y desarrollo de los experimentos, el reconocimiento necesario al trabajo de los demás o el uso eficaz de los recursos. También se proponen normas que evitan el plagio, la manipulación o la fabricación de datos o la apropiación de resultados.

Todos los investigadores deberían conocer y aplicar los principios básicos que se recogen en la [Declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico](#) adoptada por la Conferencia Mundial sobre la Ciencia de la UNESCO del 10 de Julio 1999.

Por desgracia, igual que a un soldado el valor se le supone, a un investigador la ética se le supone. En pocas instituciones y proyectos se realizan formaciones explícitas –y periódicas– acerca de temas éticos y relacionados con la deontología, se proponen y comunican códigos éticos, se evalúa su grado de cumplimiento, se debaten de manera abierta y transparente los temas más controvertidos.

La excepción son aquellos centros y proyectos que, por sus áreas de trabajo, están obligados a que la ética sea uno de los pilares básicos de su labor. Se trata de los temas antes mencionados como la bioética, la investigación con aplicaciones militares o la inteligencia artificial.

3.3.3. Deficiencias en las prácticas deontológicas:

El *big data* en los proyectos

No ha de extrañarnos que una revolución como la que ha supuesto la utilización de la ciencia de datos en investigación no haya provocado una revolución también en las prácticas deontológicas. Las [implicaciones de la recogida y tratamiento masivo de datos](#), o de la producción de modelos descriptivos y predictivos, todavía no se gestionan de manera adecuada en la mayor parte de los casos.

Y no solo en [la dimensión ética](#) que tiene que ver con la privacidad y la protección de los datos. También en la organizativa –quién se hace responsable de la protección de los datos, cómo se hace un diseño adecuado de la investigación para proteger la privacidad–, administrativa, técnica –contramedidas y mitigaciones que protegen los datos cuando se capturan, analizan, transmiten o almacenan–, económica y regulatoria.

Haciendo mención solo a este último aspecto, ¿cuántos investigadores saben cómo les afecta el GDPR o la nueva LOPD y cómo deben tener estas normativas en cuenta en su labor? ¿Qué apoyo reciben en este sentido de los centros donde investigan o de las instituciones que financian sus proyectos?

Es verdad que [el marco regulatorio europeo](#) ha previsto relajar algunas de sus premisas en el caso de los proyectos de “interés público, científico o de investigación histórica o estadística”. Se permite a investigadores pedir un consentimiento que no especifique los tratamientos que se le van a dar a los datos y almacenarlos al finalizar un proyecto, por si pueden ser de utilidad en otro (siempre y cuando se protejan adecuadamente).

Pero esta relajación de la regulación no hace sino poner más énfasis en los límites que la propia ética de los investigadores debe fijar en algunas prácticas.

Riesgos para los usuarios y sus datos

Hace unos años colaboramos en un proyecto sobre eficiencia energética en el que se utilizaban técnicas de *big data*. Permitían analizar las lecturas de contadores inteligentes instalados en los domicilios de millones de usuarios de una compañía energética.

Se valoraba el beneficio que los resultados de la investigación podían tener para el medioambiente y, por lo tanto, para la mayoría. Pero analicemos las amenazas a las que podrían haber estado sometidos esos usuarios si no se hubiera planteado el proyecto correctamente.

En primer lugar, pudo haber revelación bajo presiones. La compañía que financiaba el proyecto ofrecía un bono descuento a los clientes que cedieran sus datos a la investigación.

En segundo lugar, revelación imprevista. Durante el proyecto se constató cómo a partir de los datos se podía predecir cuántas personas vivían en la casa, su género, edad y nivel socioeconómico, sus hábitos de alimentación y sueño, sus horarios y *hobbies*. Y los usuarios podían no saberlo o no comprenderlo al proporcionar su consentimiento para participar en el estudio.

En tercer lugar, podría haberse observado inseguridad. Si los datos recogidos no se hubieran protegido adecuadamente podrían haber terminado en manos de terceros

3.3.4. Los Colegios Profesionales.

Los Colegios Profesionales, tal como los define la ley, “son corporaciones de derecho público, amparadas por la ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena

capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra la ordenación del ejercicio de las profesiones”. Además, son las corporaciones que elaboran los denominados códigos deontológicos.

Los códigos deontológicos cumplen una triple función:

- a) Fijar una serie de criterios de carácter científico-funcional para el ejercicio de la profesión, con el objetivo de dar operatividad y eficacia a las actividades ejercidas en el ámbito cubierto por las normas establecidas.
- b) Refundir orientaciones éticas para el ejercicio de la profesión y plasmarlas en códigos de deontología profesional.
- c) La posibilidad de imponer sanciones disciplinarias a los colegiados que incumplan los dictados de los códigos deontológicos. Esta función tiene la singularidad de conferir a éstos relevancia jurídica estatal, lo que otorga a la deontología ciertas coincidencias con el Derecho en lo que se refiere a la utilización de un procedimiento judicial.

Una **diferencia** importante entre la **deontología profesional y el derecho** reside en el origen de estos dos órdenes normativos reguladores del ejercicio de una profesión. La fuente del derecho es el poder legislativo del Estado -que emana del ejercicio de la Soberanía Popular-, mientras que el origen de la deontología profesional no es “estatal”, sino que emana del propio colectivo profesional, y desde una labor de autorregulación. En casos excepcionales, la iniciativa de un código deontológico puede partir del Estado o de una entidad supraestatal, como es el caso paradigmático del Código deontológico de los periodistas del Consejo de Europa, aunque es una condición necesaria que el colectivo profesional lo incorpore a su actividad y ejerza una labor de autorregulación. Sin estas dos condiciones, este código normativo se convertiría en derecho y no en deontología profesional. Por lo tanto, no es necesariamente excluyente de la deontología profesional un código de origen externo a la propia profesión, si pasa por el filtro de la autorregulación.

En el caso de las profesiones que requieren colegiación profesional, como la psicología, abogacía y la medicina, existe una institucionalización de la sanción. Sin embargo, hay profesiones como el periodismo, que se ejercen sin colegiación obligatoria. En estos casos, el incumplimiento de las normas deontológicas lleva aparejada una sanción similar a la que corresponde a la vulneración de las normas morales: mala imagen pública, reproche, expulsión del grupo, etc. Esto las diferencia de las profesiones de colegiación obligatoria, caracterizadas por la institucionalización de la sanción. Pero no implica falta de gravedad. Un profesional puede considerar que una sanción por infracción del código de deontología profesional tiene más importancia que una sanción administrativa.

Retomando la idea de que la deontología profesional es uno de los órdenes reguladores del ejercicio de una profesión, en una situación intermedia entre el derecho y la moral, es necesario hacer una serie de precisiones. Las normas de la deontología profesional, aun sentidas como vinculantes entre los miembros del colectivo, se alejan del carácter coercitivo del derecho. El derecho es siempre coactivo, y la deontología profesional puede o no imponer sanciones y, en el caso de aplicarse, son menos graves que las impuestas por el derecho. La sanción más grave que puede imponer la deontología profesional es la exclusión de la profesión.

Por otro lado, las sanciones de la deontología profesional en aquellas profesiones que no exigen para su ejercicio la colegiación obligatoria son sanciones sociales difusas; es decir, que aparte de no llegar al grado de gravedad de la sanción jurídica, no tienen por qué estar necesariamente institucionalizadas. Un ejemplo de sanciones sociales difusas -en este sentido de informalidad, cercanas a la moral- emitidas por la deontología puede ser la consideración de exclusión del colectivo profesional de un miembro, sin llegar ésta a ser una sanción no formalizada.

No obstante, la deontología profesional tiene un mayor grado de institucionalización que la moral general, de tal modo que, para hablar de deontología profesional, es necesario un grado de institucionalización normativa -inferior a la del derecho pero superior a la de la moral. La moral, aunque es de carácter social, tiene un componente último que es individual, mientras que la instancia última de la deontología profesional es colectiva, común a todo el grupo profesional. Igual

que se da el conflicto entre moral y derecho, cabe la confrontación del individuo con la deontología profesional a la que está sometido.

4. El problema de la tecnodependencia¹.

En las últimas décadas se ha producido un vertiginoso cambio científico-tecnológico, que ha dado lugar a la sociedad de la información. La aparición a mediados de los años 90 de las llamadas nuevas tecnologías entre las que se incluyen el ordenador, el teléfono móvil e Internet, ha producido una verdadera revolución social; principalmente, porque nos ofrecen posibilidades de comunicación e información con el mundo y posibilitan el desarrollo de nuevas habilidades y formas de construcción del conocimiento que anteriormente eran desconocidas y que además nos plantean nuevos desafíos sociales que debemos asumir de forma responsable.

Dentro del contexto social, la adolescencia mantiene una estrecha relación con las tecnologías de la información y la comunicación debido a que se han convertido en una poderosa herramienta que les facilita información, comunicación y potencia el desarrollo de habilidades y nuevas formas de construcción del conocimiento. En otras palabras la adolescencia de hoy, practica nuevas formas de construir una cultura digital.

Las TIC como el ordenador, Internet y el teléfono móvil, han propiciado acelerados e innovadores cambios en nuestra sociedad, principalmente, porque poseen un carácter de interactividad. Las personas, a través de su uso, pueden interactuar con otras personas o medios mientras nos ofrecen posibilidades que anteriormente eran desconocidas.

El carácter de interactividad que poseen las TIC rompe el modelo lineal de comunicación, ya que los usuarios no sólo consumen el contenido de los medios, sino que lo comparten con otros, lo reproducen, lo redistribuyen, y lo comentan (Koerner y otros, 2002).

En el caso de la adolescencia se puede considerar que el contenido de las TIC se convierte en elemento de interacción y socialización, principalmente con sus pares, debido a que comparten aficiones por determinadas actividades (música, moda, cine, deportes entre otros). Además, les permite intercambiar información como por ejemplo: páginas *Web* de interés, trucos para pasar etapas en los videojuegos etcétera.

Se puede decir que la cultura de la interacción tiene un doble sentido. Por un lado, puede verse a la interacción como un elemento socializador, no dependiente de la tecnología y configurador de las relaciones sociales; por otro, como un elemento relacionado con la tecnología, a la que la adolescencia tiene acceso y se encuentran muy familiarizados.

La tendencia a usar las TIC se da en todas las edades. Sin embargo, en la adolescencia es donde se aprecia un mayor incremento, debido a que las han incorporado de manera habitual en su vida, utilizándolas como herramientas de interacción, información, comunicación y conocimiento.

En este sentido, debe considerarse que el acceso a las TIC por parte de madres y padres aún es limitado, ya que se encuentran escasamente familiarizados con esta tecnología. Generalmente delegan la responsabilidad de enseñar a las y los adolescentes, la formación el uso y aprovechamiento de las TIC a los centros educativos.

La población adolescente utiliza las tecnologías de la información y la comunicación principalmente para actividades de ocio, entretenimiento y de relación con sus pares. Este uso de las TIC pone en manifiesto la gran flexibilidad que presentan estas tecnologías para transformarse y adquirir las dimensiones que las y los usuarios les quieran dar.

Las TIC otorgan múltiples oportunidades y beneficios; por ejemplo favorecen las relaciones sociales, el aprendizaje cooperativo, desarrollo de nuevas habilidades, nuevas formas de

¹ Dra. Maria Rosa Buxarrais Estrada

construcción del conocimiento, y el desarrollo de las capacidades de creatividad, comunicación y razonamiento (Castells, 2001)

En el ámbito familiar, al reconocer la ventaja tecnológica que tiene la adolescencia, sobre los adultos, se abre un nuevo espacio de participación en la familia. Así las TIC, lejos de convertirse en un elemento de aislamiento, bien utilizadas podrían ser un canal de comunicación entre los miembros del hogar.

Ante esta postura favorable del uso de las TIC por las y los adolescentes, existe una postura opuesta, la cual indica los posibles problemas que puede causar el uso inadecuado de las TIC. Autores como Kraut y otros (1998) en Naval, Sádaba y Bringué (2003), advierten que pueden producir aislamiento o agudizar fenómenos como la soledad y la depresión; mientras que Gil y otros (2003) menciona cuatro aspectos que pueden tener efectos negativos: adicción, aislamiento, contenidos perversos y violencia. Por otro lado, Naval, Sádaba y Bringué (2003) señalan tres efectos negativos: pérdida de la privacidad, fomento del consumo y adicción. Por su parte, Castells (2001) señala la identidad en los entornos virtuales. Finalmente, Amorós, Buxarrais y Casas (2002), indican como riesgo el fomento del consumo).

Uno de los principales motivos de preocupación, tanto para los educadores como para la familia, respecto a las relaciones que mantienen las y los adolescentes con las TIC, es la posibilidad de que aparezcan comportamientos adictivos que pueden trastornar el desarrollo personal y social en las y los adolescentes. Los medios de comunicación son los primeros en enfatizar estos casos que, aunque existen, no se pueden generalizar.

Según Adès y Lejoyeux (2003) existen dos elementos esenciales de los trastornos adictivos: la falta de control y la dependencia. Por falta de control se entiende:

(...) que la persona pierde el mando sobre la actividad y sigue con ella a pesar de las consecuencias negativas que supone (aislamiento, problemas de salud, pérdida amigas y amigos).

Mientras que cuando se habla de dependencia:

(...) se puede hacer referencia sobre un deseo moderado o sobre una obsesión intensa, debido a la cual se puede llegar a la abstinencia si no se practica. Esto va asociado con la falta de interés por otro tipo de actividades que anteriormente parecían placenteras.

Se puede decir que lo que define la conducta adictiva no es la frecuencia con que ésta se realiza, sino que es la pérdida de control de la persona, así como el establecimiento de una relación de dependencia.